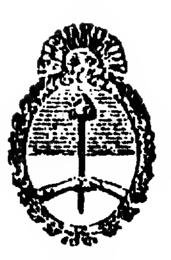
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, martes 3 de setiembre de 1968 — Número 21.511

BIENES DEL ESTADO
Transferencia.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al Excmo. Señor Presidente, para someter a su consideración el adjunto proyecto de transferencia y sin cargo de un (1) tubo cañón A-152 que posee el Comando en Jefe de la Armada y que se encuentra en desuso.

Dicho material ha sido requerido por la Municipalidad de La Matanza, para decorar la plaza de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, que se denominará "Armada Argentina".

El carácter de la peticionante y la finalidad a dar al aludido material, hace aconsejable el dictado de la correspondiente medida legal que posibilite su transferencia.

Dios guarde a V. E.

Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela.

LEY Nº 17.853 — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a transferir en forma definitiva y sin cargo, a la Municipalidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el siguiente material: un (1) tubo cañón A-152 con cierre y suncho de culata.

Artículo 2º — El material que se indica en el artículo 2º será colocado por la Municipalidad de La Matanza en la plaza de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, a denominarse "Armada Argentina" y constituirá parte de su decoración.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

DONACION

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina:

El Ministro de Defensa, a propuesta del Comando en Jefe del Ejército —en Expediente "S" Nº 72/68 Cde. 31— tiene el honor de dirigirse al Excelentísimo señor Presidente de la Nación con el objeto de someter a su consideración privativa, el propósito de donar veinte (20) mulares al Ejército de la República de Bolivia.

A tal efecto, el Comando de Remonta y Veterinaria y Dirección General de Remonta y Veterinaria ha previsto la selección de tal cantidad de mulares mansos, que se encuentran alojados en el Grupo 5 de Artillería de Montaña, con guarnición en Jujuy, los cuales pueden ser prescindibles para la unidad, teniendo en cuenta la finalidad perseguida y lo reducido de la cantidad a ceder al país hermano.

Igualmente cabe expresar que tal procedimiento contribuiría a mantener en las FF. AA. bolivianas un sentimiento favorable hacia el Ejército Argentino, mediante donaciones de reducido valor financiero, y afianzando las vinculaciones amistosas con las mismas.

Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray.

LEY Nº 17.872 — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a la donación al Ejército de la República de Bolivia de veinte (20) mulares cuyo valor de conjunto asciende a la suma de m$n. 720.000,00 (setecientos veinte mil pesos moneda nacional).

Artículo 2º — Dése de baja del patrimonio del Ejército los mulares mencionados en el artículo 1º.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

INMUEBLES
Expropiación.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

El Ministerio de Bienestar Social tiene el honor de dirigirse a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública el inmueble sito en la localidad de Cortaderas, Partido de Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, en el que se encuentran emplazadas las obras del Puesto Sanitario de Cortaderas, de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

El aludido Puesto Sanitario se halla edificado sobre un terreno propiedad particular del señor Franklin Lucero; dicho propietario hizo una promesa de donación que no llegó a concretarse por estar comprendido en el Decreto de Interdicción Nº 5.148/55.

Frente a tal eventualidad, sólo caben dos soluciones:

a) devolver el inmueble, previa demolición de las obras efectuadas en el mismo y reposición de las cosas a su estado primitivo a costa del Fisco Nacional o

b) expropiar el inmueble.

La primera de dichas soluciones, además de los gastos e inconvenientes que aparejaría, sería antieconómica y contraria a los intereses sanitarios del país.

La circunstancia apuntada decide a este Ministerio a propiciar el temperamento que se propone, esperando que el mismo cuente con la conformidad del Excelentísimo señor Presidente.

Dios guarde a V. E.

Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.868 — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de terreno, sita en la localidad de Cortaderas, Partido de Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, deslindada en el plano de mensura corriente a fojas 5 del Expediente Nº 33.592/57, sobre la cual se encuentran emplazadas las obras de construcción del Puesto Sanitario de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Artículo 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional para expropiar el inmueble indicado en el artículo anterior, con destino a la prosecución de las obras del Puesto Sanitario de Cortaderas, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 13.264.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.480 — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente Nº 158.372/68, por el que las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior gestionan la ampliación de la prórroga de los contratos de locación de servicios que celebrara oportunamente con diverso personal la entonces Secretaría de Estado de Industria y Comercio, cuyo vencimiento se opera el 30 de junio de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que lo propuesto tiene por finalidad cubrir imprescindibles necesidades de los servicios, que hacen menester seguir contando con el concurso de ese personal, a fin de no resentir el desarrollo de las tareas a las que se encuentra afectado;

Que por otra parte, se ha previsto la posibilidad de incorporar al plantel permanente de las citadas Secretarías a los agentes de que se trata, medida que no podrá llevarse a la práctica hasta tanto se aprueben sus respectivas estructuras y se efectúen los correlativos ajustes presupuestarios, lo cual ha sido objeto de nuevo estudio frente a lo establecido en la Ley Nº 17.746;

Que en consecuencia, razones de orden práctico aconsejan mantener en las mismas condiciones a ese personal, por un plazo prudencial que permita concretar tales propósitos;

Por ello y teniendo en cuenta que el caso satisface las exigencias de la Ley Nº 17.063;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase desde el 1º de julio y hasta el 30 de setiembre de 1968, la prórroga dispuesta por Decreto Nº 1.953/68, con relación a los contratos de locación de servicios personales celebrados oportunamente por la entonces Secretaría

de Estado de Industria y Comercio, con el personal comprendido en los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 824/68 y 885/68, con las mismas remuneraciones y condiciones en que fueron pactados.

Art. 2º — Exclúyese de la ampliación a que se refiere el artículo anterior, a las personas consignadas en el Anexo I que al efecto forma parte integrante del presente decreto, en razón de haberse desvinculado por distintas causas, de las citadas Secretarías de Estado.

Art. 3º — Déjase expresamente establecido que los contratos suscriptos con el personal comprendido en el artículo 1º, quedarán de inmediato sin efecto en el momento en que el mismo pueda ser incorporado a los cuadros permanentes de las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli.

PERSONAL CUYOS CONTRATOS NO SON PRORROGADOS

Anexo I

Apellido y Nombre	LE. LC. CI.		Remuneración Total Mensual
ARTEAGA, Vicente María de	6.357.289	m$n.	100.000.—
SABATTE, Enrique Carlos	4.216.426	,,	100.000.—
SANJURJO, Roberto Eduardo	4.404.965	,,	40.000.—
DEGIORI, Adriana Tejero de	5.158.847	,,	23.300.—
PIÑEIRO Darío Oscar	4.047.931	,,	16.246.—
CABRERA, Elida Noemí	4.750.585	,,	15.750.—
GAUNA, Ermelinda Dorila	5.571.642	,,	15.750.—
LEDESMA, José Bonifacio	2.088.028	,,	15.750.—
PULICE, Roberto	4.322.542	,,	15.750.—
SGARLATA, Edgardo Salvador	4.296.963	,,	15.750.—
GAVALDA, Roberto	4.256.032	,,	100.000.—
HARFUCH Jorge Ramón	5.282.950	,,	100.000.—
FERNANDEZ BARRIO, Mauro	4.877.493	,,	60.000.—

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.032 Buenos Aires, 21 de agosto de 1968.

VISTO la autorización solicitada por la Policía Federal, en el Expediente número 120.237, letra I, del año 1968, para contratar personal, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones propiciadas se hallan fundadas en razones de imperiosa necesidad para cubrir los cargos directivos del Instituto San Miguel, que hasta el mes de marzo del corriente año fue atendido por hermanas religiosas de la Congregación del Buen Pastor, mediante locación de servicios y que a solicitud de la citada Congregación, fueron rescindidos;

Por ello, teniendo en cuenta la peculiaridad de los servicios a atender hasta la creación de los cargos en la planta permanente de personal de la Policía Federal;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Policía Federal a contratar por un período de seis meses con opción a otro similar al personal y en los cargos que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad		Cargo		Remuneración Mensual
Queirel, Carmen Yolanda	C.I.	3.214.494	Directora	$	70.000.—
Queirel de Echeverría María Magdalena	C.I.	1.592.120	Subdirectora	,,	55.000.—
Fernández de Fortabales, Julia	C.I.	2.098.969	Secretaria	,,	45.000.—
Laurens, Edid Alicia	C.I.	5.153.583	Psicóloga	,,	45.000.—
Rizzola, María Aurora	C.I.	3.181.952	Ecónoma	,,	40.000.—

Las contrataciones deberán ajustarse a las condiciones estipuladas en el contrato de locación de servicios que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Mario F. Díaz Colodrero.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ANEXO I

Entre la Policía Federal, en adelante la contratante, representada por .... quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Moreno Nº 1550, Capital Federal, y la señorita .... domiciliada en .... en adelante la contratada, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios de conformidad con la autorización acordada mediante Decreto Nº .... de fecha .... sujeto a las siguientes cláusulas:

Primero: La Policía Federal contrata los servicios de la contratada, a fin de .... — Segundo: El plazo del presente contrato se fija en seis (6) meses con opción a otro similar contando a partir de la fecha del mismo. — Tercero: La Policía Federal abonará a la señorita .... por sus servicios, como única retribución la suma mensual de $ .... m/n., pagaderos por mes vencido. — Cuarto: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 16.589. — Quinto: La contratada no tendrá derechos a los beneficios establecidos de licencias para el personal civil de la Nación ni a percibir sueldo anual complementario u otras compensaciones que corresponden al personal permanente de la contratante. — Sexto: La contratada queda sometida a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por la contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas para las que se la contratan. — Séptimo: La contratada se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomienden, un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias dentro del horario que se le indique, sin que en caso de superar el mismo, le asiste el derecho a una retribución mayor que la indicada en el punto tercero. — Octavo: La contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente decreto, si los servicios de la contratada no fueran considerados satisfactorios. La contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización y por su parte podrá rescindir, asimismo, la presente obligación, dando aviso con diez (10) días de anticipación como mínimo. — Noveno: Estando exenta la Policía Federal del pago del impuesto de sellos, el mismo será repuesto por la contratada en la proporción del cincuenta por ciento (50 %). — Décimo: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Conformes las partes y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ...... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y .... quedando el original en poder del contratante y el duplicado en poder del contratado.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Subsecretario.

DECRETO Nº 5.359 — Bs. As., 23/8/68.

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad al doctor D. Enrique Gracia Mas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Pedro J. Martínez Segovia.

Ministerio de Bienestar Social

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Delegados ante la VI Reunión que se realizará en Porto Alegre (Brasil).

DECRETO Nº 5.355 — Bs. As., 28/8/68.

VISTO la invitación de la Organización Panamericana de la Salud a la VI Reunión de Ministros de Salud de los países de la Cuenca del Río de la Plata, que con la anuencia del Gobierno del Brasil tendrá lugar en Porto Alegre a partir del 2 de setiembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

El interés que la Reunión reviste, como expresión de lo decidido por los países y lo estipulado en el Acuerdo Sanitario de 1943;

Que el temario a desarrollarse en la Reunión incluye los aspectos vinculados con la decisión de los Presidentes de América de incorporar la salud desde la fase de preinversión a todas las empresas del desarrollo, y la consideración particular de algunos de los problemas de salud comunes a los países de la Cuenca y prevalentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Ezequiel Alberto Dago Holmberg, a concurrir a la VI Reunión de Ministros de Salud de los países de la Cuenca del Río de la Plata, que tendrá lugar en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, a partir del día 2 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Acompañarán al Dr. Holmberg los doctores Virgilio Alonso Fernández, Carlos Alberto Herrera, Julio César Blaksley y Victorio Vicente Olguín y el ingeniero Luis Urbano Jáuregui, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, quienes viajarán a Porto Alegre a fin de participar en los aspectos técnicos de la Reunión.

Art. 3º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública liquidará y abonará al doctor Ezequiel Alberto Dago Holmberg el importe de Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 157.500), equivalente a quince (15) días de viáticos, a razón de Treinta (30) Dólares Estadounidenses diarios, y a los doctores Virgilio Alonso Fernández; Carlos Alvarez Herrera; Julio César Blaksley y Victorio Vicente Olguín y al ingeniero Luis Urbano Jáuregui, el importe de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 105.000), equivalente, en cada caso, a igual número de días de viáticos, a razón de Veinte (20) Dólares Estadounidenses diarios. Asimismo, liquidará y abonará la suma total de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 30.000), destinada a la atención de los gastos eventuales que puedan ocasionarse durante el cumplimiento de la misión encomendada. Igualmente se liquidará y abonará a favor de cada uno de los profesionales nombrados el importe de Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 31.150), equivalente a Ochenta y Nueve (89) Dólares Estadounidenses, para la atención de sus respectivos gastos de pasajes, vía aérea, entre Buenos Aires y Porto Alegre.

Art. 4º — La erogación total que demande lo dispuesto precedentemente será atendida con cargo al presupuesto general de gastos asignado para 1968 a la Secretaría de Estado de Salud Pública, con imputación a 0 — 4 — 11 — 63 — 0 — 000 — 12 — 1210 — 014 — 024 y 031, a cuyos efectos la Dirección General de Administración de la misma adoptará los recaudos pertinentes.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregará a los profesionales mencionados las credenciales correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para ampliar la capacidad de producción de jugos cítricos concentrados.**

DECRETO Nº 5.356 — Bs. As., 28/8/68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 123.353/68, en el que la firma Citrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Citrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Avenida Corrientes número 1145, 4º piso, Capital Federal, y planta industrial en Puerto Rico, Provincia de Misiones, prioridad de equipamiento hasta Cuarenta y Seis Mil Cien Dólares Estadounidenses (u$s. 46.100), o su equivalente en otras monedas, valor C. I. F., puerto de Buenos Aires, en maquinarias y equipos nuevos, para ampliar la capacidad de producción de jugos cítricos concentrados.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.290. — Bs. As., 29/7/68

VISTO el expediente Nº 49727/1967, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo determinado por la ley Nº 17.063, la ratificación de las designaciones de personal, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se fundamentan las razones determinantes de la medida cuya aprobación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resolución Nº 2855 A. G., del 9 de abril de 1968, obrante a fs. 30.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Cultura y Educación

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.352 — Bs. As., 28/8/68.

VISTO:

El expediente Nº 8.425/68, del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el cual la Oficina Internacional del Trabajo invita al Gobierno Argentino a hacerse representar en la sexta reunión de la Comisión Técnica del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), a celebrarse en Cleveland, Ohio, por invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América, fijada para los días 12 y 13 de setiembre del corriente año; asimismo, la invitación para participar en el Seminario sobre "Aspectos actuales y tendencias de la formación profesional, en los Estados Unidos de América", a celebrarse en la misma ciudad de Cleveland los días 9, 10 y 11 de setiembre, y

CONSIDERANDO:

Que resulta altamente beneficioso para el país estar representado en las mencionadas reuniones, lo que no sólo permitirá intercambiar experiencias en la materia, sino que, además, posibilitará la intervención directa en la formulación del plan de trabajo de la citada Comisión para 1969;

Que la Organización Internacional del Trabajo, al formular la invitación mencionada, señala especialmente la conveniencia de que la elección del delegado de cuya designación se trata recaiga entre las personas que ejerzan las más altas responsabilidades en materia de formación profesional;

Que al Consejo Nacional de Educación Técnica le corresponde la mayor responsabilidad en materia de formación profesional;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado de este país ante la sexta reunión de la Comisión Técnica del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR) y ante el Seminario sobre "Aspectos actuales y tendencias de la formación profesional, en los Estados Unidos de América", al Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, General de Brigada (R. E.) Ovidio Jesús Antonio Solari (Clase 1910, D. M. Nº 4, Matrícula Nº 0.434.448).

Art. 2º — Desígnase al señor Carmelio Alfredo Lelouire (Clase 1921, D. M. número 48, Matrícula Nº 3.080.424), funcionario del Consejo Nacional de Educación Técnica, integrante de la delegación en calidad de asesor.

Art. 3º — El período de actuación de la delegación del Gobierno Argentino abarcará desde el 7 hasta el 15 de setiembre de 1968.

Art. 4º — Fíjase en concepto de viáticos a cada uno de los funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente decreto la suma diaria de Nueve Mil Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.100), equivalentes a Veintiséis Dólares Estadounidenses (u$s. 26) diarios, los que serán entregados en la divisa correspondiente.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con cargo a las siguientes partidas: pasajes 2 — 5 — 2 — 12 — 89 — 399 — 22 — 2210 — 14 y viáticos, a 2 — 5 — 2 — 12 — 89 — 399 — 22 — 2210 — 15, correspondientes al presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica para este ejercicio financiero.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Nicanor E. Costa Méndez. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.199 — Bs. As., 21/8/68.

VISTO que el Consejo Directivo del Centro Interamericano de Administradores Tributarios (C. I. A. T.) realizará su II Reunión del Consejo Directivo 1968-1969, a celebrarse en la ciudad de San José de Costa Rica en setiembre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que previo a dicha reunión el Director General de la Dirección General Impositiva, en su carácter de Presidente del Consejo Ejecutivo del citado Centro, deberá trasladarse a la ciudad de Washington para convenir los detalles sobre el programa y temario de la mencionada asamblea;

Que con posterioridad a la II Reunión del Consejo Directivo, el funcionario mencionado deberá informar personal e inmediatamente a países miembros del C. I. A. T. sobre las decisiones que tome el Consejo;

Que la presencia del citado funcionario reviste particular importancia en tales actos, donde han de tratarse distintos tópicos vinculados con la III Asamblea General de la C. I. A. T., que se llevará a cabo próximamente en la ciudad de Méjico;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Director General de la Dirección General Impositiva, doctor Raúl Ernesto Cuello (Clase 1930, D. M. 15, Matrícula Nº 4.802.165, C. I. 3.364.973), para que en el período comprendido entre el 1º y el 18 de setiembre de 1968 se traslade a las ciudades de Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica) y San José de Costa Rica (República de Costa Rica), con motivo de las reuniones que celebrarán entre esas fechas los Consejos Ejecutivo y Directivo, respectivamente, del Centro Interamericano de Administradores Tributarios (C. I. A. T.), como así también para que visite las Repúblicas de Venezuela, Brasil, Paraguay y Uruguay, a los fines indicados en el segundo considerando del presente decreto.

Art. 2º — Asígnase al funcionario mencionado en el artículo 1º la suma diaria de Nueve Mil Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.100), equivalente a Veintiséis Dólares Estadounidenses (u$s. 26), en concepto de compensación por todo gasto, importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de aproximadamente Dieciocho (18) días.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la Sección 0, Finalidad 1, Sector 1, Jurisdicción 32, Carácter 0, Item 91, Inciso 12, Partida Principal 2210, para Funcionamiento, Partida Parcial 15, "Viáticos y Movilidad", para el ejercicio 1968.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Presidente, Vicepresidente y Vocales.

DECRETO Nº 5.362 — Bs. As., 29/8/68.

VISTO lo establecido en la Ley número 17.873 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Banco Hipotecario Nacional al señor Secretario de Estado de Vivienda, ingeniero D. Esteban Guaia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

DECRETO Nº 5.363 — Bs. As., 29/8/68.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional al doctor D. Antonio Miceie (M. I. 187.775).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Esteban Guaia.

DECRETO Nº 5.364 — Bs. As., 29/8/68.

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional a los señores contador público nacional D. José María Vallarino (Mat. Ind. 4.069.555), ingeniero D. Juan Carlos Gurmendi (M. I. 4.039.109), ingeniero D. Hugo Roque (M. I. 4.231.687), doctor D. Horacio Augusto Koch (M. I. 5.112.416), doctor D. Raúl Vicente (M. I. 1.495.288), arquitecto D. Federico Peralta Ramos (M. I. 259.705), don Alberto Héctor Francisco Ayerza (M. I. 419.662) y doctor don Enrique Pedraja (M. I. 257.532).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Esteban Guaia.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELLA

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.804

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3/9/68 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— ?.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947.)

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS

Modifícase el encasillamiento de diverso personal.

DECRETO Nº 4.268. — Bs. As., 29|7|68

VISTO los expedientes Nros. 767.754; 767.316; 767.321; 767.761; 767.322; 767.308; 767.278; 770.790; 767.281; 767.270; 767.284; 767.310; 770.783; 770.782; 770.786; 770.835; 770.780; 767.303; 767.375; 767.387; 767.324; 767.301; 767.285; 770.787; 767.276; 770.832; 767.763; 767.306 y 770.831 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado), organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, en los cuales no expidió la Comisión del Artículo 28º del decreto Nº 6.186|65 reglamentario de la ley 16.506,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el encasillamiento efectuado por decreto número 12.392 del 31 de diciembre de 1965, y a partir del 1º de julio de 1964, del siguiente personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado), —Administrativo y Técnico— —Grupo "C", Categoría I—: doña María Barnol Ardill de Higuera (Lib. Cív. Nº 3.793.204, Céd. Id. Nº 3.536.612, Pol. Cap. Fed.), don Salomón Enrique Cohen (Cl. 1920, Mat. Ind. número 1.794.216, Céd. Id. Nº 2.987.505 Pol. Cap. Fed.), doña Olga Nelly De Marco (Lib. Cív. Nº 319.030, Céd. Id. número 4.584.770, Pol. Cap. Fed.), don Jorge Luis Di Martino (Cl. 1935, Mat. Ind. número 4.146.207, Céd. Id. Nº 5.263.752, Pol. Cap. Fed.), don Miguel Juan Carlos Ianelli (Cl. 1939, Mat. Ind. Nº 4.801.853, Céd. Id. Nº 4.561.312, Pol. Cap. Fed.), don Roberto Jiménez (Cl. 1923, Mat. Ind. Nº 4.451.810, Céd. Id. Nº 2.151.144, Pol. Cap. Fed.), doña Myrta Nidia Muñoz de Rivarola (Lib. Cív. Nº 539.593, Céd. Id. número 3.301.058, Pol. Cap. Fed.), don Domingo Rellan (Cl. 1932, Mat. Ind. Nº 4.090.071, Céd. Id. Nº 3.809.565, Pol. Cap. Fed.), don Osvaldo Rómulo Torenziani (Cl. 1933, Mat. Ind. número 4.823.088, Céd. Id. Nº 3.152.217, Pol. Cap. Fed.) y don Walter Felipe Van Doteselaar (Cl. 1932, Mat. Ind. número 5.204.944, Céd. Id. Nº 307.430, de la Pcia. de Bs. As.); —Grupo "C", Categoría II—: don Antonio Rial (Cl. 1920, Mat. Ind. Nº 1.921.895, Céd. Id. Nº 2.667.616, Pol. Cap. Fed.), don Nicolás José Sbrascini (Cl. 1931, Mat. Ind. Nº 4.504.199, Céd. Id. número 2.937.112, Pol. Cap. Fed.) y don Roberto Vitale (Cl. 1936, Mat. Ind. número 4.846.701, Céd. Id. Nº 3.710.491, Pol. Cap. Fed.); —Grupo C, Categoría III—: doña Nelly Caparelli de Torres (Lib. Cív. Nº 3.113.639, Céd. Id. número 2.979.935, Pol. Cap. Fed.), doña Nidia Inés Fraga de Ornano (Lib. Cív. Nº 862.362, Céd. Id. Nº 3.389.997, Pol. Cap. Fed.) y doña Walkiria Vicenta Ramírez de Torres (Lib. Cív. número 190.385, Céd. Id. Nº 2.421.365, Pol. Cap. Fed.); —Grupo "C", Categoría IV—: doña Norma Azucena Duvic de García (Lib. Cív. Nº 0.702.963, Céd. Id. Nº 3.978.151, Pol. Cap. Fed.), don Marcos Caseria (Cl. 1933, Mat. Ind. Nº 4.103.057, Céd. Id. Nº 3.374.750, Pol. Cap. Fed.), doña Celia Elda Fernández (Lib. Cív. Nº 3.196.233, Céd. Id. Nº 3.224.751, Pol. Cap. Fed.), don Eduardo Nelson González (Cl. 1942, Mat. Ind. Nº 4.393.645, Céd. Id. número 4.732.965, Pol. Cap. Fed.), don Rogelio Clemente Hernández (Cl. 1940, Mat. Ind. Nº 4.313.405, Céd. Id. Nº 4.681.263, Pol. Cap. Fed.), don Carlos Luis Marchesi (Cl. 1928, Mat. Ind. Nº 4.478.127, Céd. Id. Nº 3.116.843, Pol. Cap. Fed.), don Aníbal Prieto (Cl. 1913, Mat. Ind. Nº 384.923, Céd. Id. número 1.684.948, Pol. Cap. Fed.) y don Jorge Ernesto Rossi (Cl. 1942, Mat. Ind. Nº 4.921.625, Céd. Id. Nº 5.920.017, Pol. Cap. Fed.); —Grupo "C", Categoría V—: doña Marta Mercedes Sostalla de Calabró (Lib. Cív. Nº 8.788.636, Céd. Id. Nº 4.760.065, Pol. Cap. Fed.): —Obrero y de Maestranza— —Grupo "D", Categoría III—: don Victorio Manuel Covello (Cl. 1918, Mat. Ind. Nº 436.723, Céd. Id. Nº 2.837.313, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Mantener en su actual categoría a los agentes del mencionado organismo. —Personal Administrativo y Técnico—, —Grupo "C", Categoría IV—: don José María Altamirano (Cl. 1936, Mat. Ind. Nº 4.166.756, Céd. Id. Nº 3.946.630, Pol. Cap. Fed.) y doña María Esther Barbazan de Torres (Lib. Cív. Nº 0.147.701, Céd. Identidad número 2.507.159, Pol. Cap. Fed.): —Grupo "C", Categoría V—: doña Elena Leonor Koneeny de del Pino (Lib. Cív. Nº 1.961.543, Céd. Id. número 3.623.640, Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Reconócese de legítimo abono las diferencias de haberes resultantes a favor de los agentes consignados en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3º, correspondiente a ejercicios anteriores, será atendido con cargo a las respectivas partidas de "ejercicios vencidos" que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º del decreto-ley 16.999|57, incorporado a la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 46º de la ley 16.931.

Art. 5º — Oportunamente deberá disponer las modificaciones presupuestarias pertinentes, a efectos de encuadrar el encasillamiento del personal aprobado por el presente decreto dentro de las previsiones de la Sección 0 — Sector 1 — Inciso 11 Personal del Organismo 15 — ex-Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Alfredo M. Cousido. — César A. Bunge.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Beca.

DECRETO Nº 4.541. — Bs. As., 7|8|68.

VISTO el Expediente número 186.742, letra 1, del año 1968 —registro de la Policía Federal— por el que la misma solicita autorización para que el Subcomisario don Héctor Ismael Rosas, pueda ausentarse del país, por el término de nueve (9) meses a partir del día 22 de agosto de 1968, con destino a los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de incorporarse en calidad de becado, a un cargo que se dictará en el Instituto de Tránsito de la Universidad del Noroeste —Illinois.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Subcomisario don Héctor Ismael Rosas, de la Policía Federal, a ausentarse del país con destino a los Estados Unidos de Norteamérica, por el término de nueve (9) meses, a partir del día 22 de agosto de 1968, a fin de incorporarse en calidad de becado, a un curso que se dictará en el Instituto de Tránsito de la Universidad del Noroeste —Illinois.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte del servicio oficial correspondiente.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viático la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a Diez (10) dólares estadounidenses al funcionario mencionado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas que a tales efectos fija el presupuesto para el ejercicio 1968 y sus correlativas para el año 1969.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Mario F. Díaz Colodrero

---

Secretaría de Gobierno

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 4.540. — Bs. As., 7|8|68.

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal que a continuación se indica:

Jubilación Voluntaria

1) Agente (Clase "A", Grupo "IV"), Item 676, Anexo 11, Secretaría de Estado de Gobierno, don Ricardo Juan Berra, Expediente Nº 41.512|1966, foja 34.
2) Ex Agente (Clase "B", Grupo "II") Item 123, Anexo 11, Secretaría de Estado de Gobierno, don Tulio Pozza, Expediente Nº 45.239|1967, foja 13.
3) Agente (Clase "D", Grupo "I"), Item 676, Anexo 11, Secretaría de Estado de Gobierno, don Federico Luis Casares, Expediente Nº 45.894|1968, foja 19.
4) Agente (Pc. 4) del Servicio de Informaciones del Ejército, don Roberto Luis Gaubeca, Expediente número 36.583|1965, foja 41.
5) Agente (Pc. 4) del Servicio de Inteligencia Naval, don Raúl Lecuona Lacunza, Expediente Nº 43.241|1967, foja 32.
6) Agente (Pc. 6 —CarreraIII—) de la Secretaría de Informaciones de Estado, don Alberto Leonardo Galán Cobas, Expediente Nº 42.356|1967, foja 32.
7) Agente (Pc. 6) de la Secretaría de Informaciones de Estado, don Pedro Saúl Lavera, Expediente número 37.827|1965, foja 31.
8) Agente (Pc. 8) de la Secretaría de Informaciones de Estado, don Alberto Domingo Urien, Expediente Nº 43.142|1967, foja 20.
9) Agente (In. 10) del Servicio de Inteligencia Aeronáutica, don Antonio Román, Expediente Nº 46.213|1968, foja 22.
10) Agente (In. 10) del Servicio de Informaciones del Ejército, don Waldemar Pasqual Raymundo, Expediente Nº 45.721|1968, foja 18.
11) Agente (Pc. 11 —Carrera III—Especializado—) de la Secretaría de Informaciones de Estado, don José Luis Chas, Expediente Nº 40.340|1966, foja 20.
12) Agente (In. 12) del Servicio de Informaciones del Ejército, don Alberto Ghilino, Expediente Nº 37.684|1965, foja 41.
13) Agente (In. 12) de la Secretaría de Informaciones de Estado, don José Vinalino, Expediente número 45.563|1968, foja 18.
14) Agente (In. 13) del Servicio de Informaciones del Ejército, don Domingo Presanto, Expediente número 42.871|1967, foja 23.
15) Agente (In. 13) del Servicio de Informaciones del Ejército, don Marcelino Russi, Expediente número 35.650|1964, foja 42.
16) Agente (Pc. 18) de la Secretaría de Informaciones de Estado, don Ildefonso Rivero, Expediente número 41.819|1966, foja 22.

Derecho a Sueldo de Jubilación

17) Ex Agente (Clase "A", Grupo "IV") Item 389, Anexo 11, Secretaría de Estado de Gobierno, don Guillermo Luis Perrone, Expediente número 46.354|1968, foja 11.
18) Ex Agente (Clase "D", Grupo "II") Item 123, Anexo 11, Secretaría de Estado de Gobierno, doña Margarita Gerardi, Expediente Nº 43.949|1967, foja 20.
19) Ex Agente (Clase "F", Grupo "II") Item 675 —Artículo 10º, Decreto 9.530— Anexo 11, Secretaría de Estado de Gobierno, don Ricardo Lavorato, Expediente Nº 46.133|1968, foja 12.
20) Agente (Pc. 7) del Servicio de Informaciones del Ejército, don Ricardo Rodríguez, Expediente número 40.671|1966, foja 28.
21) Ex Agente (Pc. 6) del Servicio de Informaciones del Ejército, don Ricardo Massero, Expediente número 36.696|1965, foja 43.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Energía y Minería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Prórroga de contratos.

DECRETO Nº 4.281. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el Expediente Nº 520.710|67 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga del contrato de prestación de servicios suscripto entre ese Organismo y el Ingeniero Mario Sabino Carri;

Que encontrándose en plena actividad la política de desarrollo energético que viene cumpliendo la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

Que es más que nunca necesario coordinar la acción de desarrollo, exploración, industrialización y comercialización que están cumpliendo las Empresas Estatales;

Que la construcción de obras hidráulicas con fines de energía y riego, hacen imprescindible seguir contando con los servicios técnicos del Ingeniero Mario Sabino Carri;

Que durante el tiempo que está desempeñando funciones en esa Secretaría de Estado, el contratado ha demostrado gran capacidad y especial dedicación en el desempeño de las tareas encomendadas;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta.

Artículo 1º — Prorrogar por el término de tres (3) meses a partir del 1º de abril de 1968 hasta el 30 de junio del mismo año el contrato de locación de servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Energía y Minería y el Ingeniero Mario Sabino Carri (L. E. Nº 1.055.886, D. M. Nº 19, Reg. II, Clase 1902) con una retribución mensual de Setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 72.000.—);

Art. 2º — Aprobar el contrato, cuyo texto figura en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del referido contrato será atendido con cargo a la partida 2 — 1. — 34 — 0 — 575 — 21 — 2110— del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Ejercicio Financiero 1968.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Energía y Minería a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Contrato de Locación de Servicios

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre la Secretaría de Estado de Energía y Minería, denominada en adelante la "contratante", representada en este acto por el señor Secretario de Estado, Ingeniero Luis María Gotelli por una parte, y el Ingeniero Mario Sabino Carri (L. E. Nº 1.055.886) en adelante el "Contratado" con domicilio real en la calle 7 Nº 963 de la ciudad de La Plata, se acuerda prorrogar el contrato de locación de servicios ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las condiciones siguientes:

Primera: La contratante encomienda al contratado y éste acepta realizar, sin perjuicio de otras tareas que le sean asignadas las siguientes: Asesoramiento técnico para la complementación de las Empresas de Energía y para la ejecución de una política orgánica de abastecimiento con especial vinculación a la Industria Nacional.

Segunda: El presente contrato tendrá vigencia tres (3) meses, a partir del 1º de abril de 1968 hasta el 30 de junio de 1968.

Tercera: El contratado acepta como retribución única por los servicios que cumplirá la suma de Setenta y dos mil pesos moneda nacional. (m$n. 72.000.—) pagaderos del 1º al 10 del mes siguiente al de su prestación. Los pagos serán efectuados contra la presentación de recibos conformados por el titular de la dependencia donde preste servicios que certificará la autenticidad de la firma y la real prestación de los mismos.

Cuarta: La retribución estará sujeta a descuentos jubilatorios de acuerdo a la Ley Nº 16.589 y el contratado gozará de los beneficios del salario familiar que de acuerdo con la Ley Nº 16.459 establezca el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil. Si durante la vigencia del presente contrato, el mencionado Consejo fijara un salario vital, mínimo cuyo monto fuera superior al de la retribución convenida en la cláusula anterior, la diferencia respectiva se acrecentará automáticamente.

Quinta: El contratado queda excluído del Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57) del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14|64), y consecuentemente, del régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos, aprobados por el Decreto Nº 8.567|61 y demás normas modificatorias y complementarias, pero deberá reunir las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 3º y 4º de aquel Estatuto y su Reglamentación.

Sexta: Son deberes del contratado:

a) Desempeñar tareas durante no menos de veinticinco (25) horas semanales en el horario que le fije la contratante.
b) Presentar declaración jurada para la determinación del impuesto a los réditos, o en su defecto, el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la Secretaría de Estado como agente de retención, por ser el contratado contribuyente directo.
c) Mantener permanentemente actualizados los datos consignados en sus declaraciones juradas y toda otra información referente a domicilio, estado civil, etc.
d) Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, lo enunciado en los artículos 6º y 7º del Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57) y su reglamentación que se dan por reproducidos.

e) Revisión por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a efectos de certificar sobre el estado de salud del contratado y la no existencia de enfermedad infecto contagiosa.

Séptima: Durante la vigencia del presente contrato tendrá derecho a las licencias que determina el Decreto número 347|66, quedando convenido que las inasistencias que superen los límites, serán descontadas en forma proporcional a la retribución.

Octava: La contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando así lo considere conveniente, por razones de mejor servicio.

Novena: El incumplimiento por parte del contratado de las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la contratante a rescindir el mismo, reservándose esta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener reparación por los daños que hubiere sufrido.

Décima: En cualquier supuesto de rescisión del contrato, el contratado no tendrá derecho a preaviso ni a indemnización de ninguna naturaleza.

Undécima: A los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen los siguientes domicilios: la contratante en la Avenida Julio A. Roca Nº 651 Capital Federal y el contratado en la Avenida Julio A. Roca Nº 651, Capital Federal.

DECRETO Nº 4.282 — Bs. As., 29|8|68.

VISTO el Expediente Nº 520.710|67 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga del contrato de prestación de servicios a suscribir entre ese Organismo y el Ingeniero Dn. Mario Sabino Carri;

Que encontrándose en plena actividad la política de desarrollo energético que viene cumpliendo la Secretaría de Estado de Energía y Minería resulta más que nunca necesario coordinar la acción de desarrollo, explotación, industrialización y comercialización que están realizando las Empresas Estatales;

Que la construcción de obras hidráulicas con fines de energía y riego, hacen imprescindibles seguir contando con los servicios técnicos del Ingeniero Mario Sabino Carri;

Que durante el tiempo que está desempeñando funciones en esa Secretaría de Estado, el contratado ha demostrado gran capacidad y especial dedicación en el desempeño de las tareas encomendadas;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a prorrogar el contrato de locación de servicios anexo al presente decreto a suscribir entre la Secretaría de Estado de Energía y Minería y el Ingeniero Dn. Mario Sabino Carri (L. E. Nº 1.055.885, D. M. número 19, Reg. II, Clase 1902) por el término de noventa días a partir del 1º de julio de 1968.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del referido contrato será atendido con cargo a la partida 2 — 1 — 0 — 34 — 575 — 11 — 002 del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Ejercicio Financiero 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Contrato de Locación de Servicios

En Buenos Aires, a los un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre la Secretaría de Estado de Energía y Minería, denominada en adelante la "contratante", representada en este acto por el señor Secretario de Estado, Ingeniero Luis María Gotelli por una parte, y el Ingeniero Mario Sabino Carri (L. E. Nº 1.055.885) en adelante el "Contratado" con domicilio real en la calle 7 Nº 963 de la ciudad de La Plata, se acuerda prorrogar el contrato de locación de servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las condiciones siguientes:

Primera: La contratante encomienda al contratado y éste acepta realizar, sin perjuicio de otras tareas que le sean asignadas, las siguientes: Asesoramiento técnico para la complementación de las Empresas de Energía y para la ejecución de una política orgánica de abastecimiento con especial vinculación a la Industria Nacional.

Segunda: El presente contrato tendrá vigencia tres (3) meses, a partir del 1º de julio de 1968 hasta el 30 de setiembre del mismo año.

Tercera: El contratado acepta como retribución única por los servicios que cumplirá la suma de Setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 72.000.—) pagaderos del 1º al 10 del mes siguiente al de su prestación. Los pagos serán efectuados contra la presentación de recibos conformados por el titular de la dependencia donde preste servicios que certificará la autenticidad de la firma y la real prestación de los mismos.

Cuarta: La retribución estará sujeta a descuentos jubilatorios de acuerdo a la Ley Nº 16.589 y el contratado gozará de los beneficios del salario familiar que de acuerdo con la Ley Nº 16.459 establezca el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil. Si durante la vigencia del presente contrato, el mencionado Consejo fijara un salario vital, mínimo cuyo monto fuera superior al de la retribución convenida en la cláusula anterior, la diferencia respectiva se acrecentará automáticamente.

Quinta: El contratado queda excluido del Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57) Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14|64), y consecuentemente, del régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos aprobados por el Decreto Nº 8.567|61 y demás normas modificatorias y complementarias, pero deberá reunir las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 3º y 4º de aquel Estatuto y su Reglamentación.

Sexta: Son deberes del contratado:

a) Desempeñar tareas durante no menos de veinticinco (25) horas semanales en el horario que le fije la contratante.
b) Presentar declaración jurada para la determinación del Impuesto a los réditos, o en su defecto, el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la Secretaría de Estado como agente de retención, por ser el contratado contribuyente directo.
c) Mantener permanentemente actualizados los datos consignados en sus declaraciones juradas y toda otra información referente a domicilios, estado civil, etc.
d) Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, lo enunciado en los artículos 6º y 7º del Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57) y su reglamentación que se dan por reproducidos.
e) Revisión por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a efectos de certificar sobre el estado de salud del contratado y la no existencia de enfermedad infecto contagiosa.

Séptima: Durante la vigencia del presente contrato tendrá derecho a las licencias que determina el Decreto número 347|66, quedando convenido que las inasistencias que superen los límites, serán descontadas en forma proporcional a la retribución.

Octava: La contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando así lo considere conveniente, por razones de mejor servicio.

Novena: El incumplimiento por parte del contratado de las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la contratante a rescindir el mismo reservándose esta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener reparación por los daños que hubiere sufrido.

Décima: En cualquier supuesto de rescisión del contrato, el contratado no tendrá derecho a preaviso ni a indemnización de ninguna naturaleza.

Undécima: A los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen los siguientes domicilios: la contratante en la Avenida Julio A. Roca Nº 651 Capital Federal y el contratado en la Avenida Julio A. Roca Nº 651, Capital Federal.

Ministerio de Bienestar Social

RATIFICASE DESIGNACION

DECRETO Nº 4.348 — Bs. As., 29|7|68

VISTO el expediente Nº 6609|68 del registro del Ministerio de Bienestar Social, por la que se designa en el Gabinete del señor Ministro, al Ingeniero Dn. Juan Antonio Valeiras, y

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento referido ha sido dispuesto en base a las facultades conferidas por el artículo 1º, apartado 5º del Decreto Nº 1472 del 10 de febrero de 1958;

Que en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 el acto administrativo pertinente debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 175 del Ministerio de Bienestar Social, de fecha 17 de junio de 1968 obrante a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, por la que se designa en el Gabinete del señor Ministro en un cargo de la Clase A — Grupo I, al Ingeniero Dn. Juan Antonio Valeiras (L. E. número 4.087.708, Clase 1932, D. M. Bs. As., C. I. Nº 4.430.769, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

RESOL. MBS Nº 175. — Bs. As., 17|6|68.

ATENTO a lo establecido en el artículo 1º, apartado 5º del Decreto Nº 1.472 del 10 de febrero de 1958,

El Ministro de Bienestar Social, Resuelve:

1º — Nómbrase en el Gabinete del suscripto, al señor Dn. Juan Antonio Valeiras (C. I. Nº 4.430.769, Policía Federal), en un cargo de la Clase A — Grupo I (Asesor), con imputación a 0 — 7 — 1 — 60 — 0 — 11 del presupuesto vigente para el año 1968.

2º — La función correspondiente al cargo mencionado precedentemente, será bonificada con los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" correspondan.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Oficina Sectorial de Presupuesto, para su conocimiento. Luego siga a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, para la intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas destacada ante la misma y su cumplimiento, fecho, vuelva y archívese.

Bauer.

Ministerio del Interior

ASESORES EN EL GABINETE DEL MINISTRO

DECRETO Nº 4.464 — Bs. As., 5|8|68

VISTO lo dispuesto por resoluciones Nº 50 y 55|68 del Ministerio del Interior y de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones Nros. 50 y 55 dictadas por el Ministerio del Interior con fechas 18 y 19 de julio de 1968, por las que se nombra Asesor en el Gabinete, en la Clase "J" Grupos II y III, respectivamente, a los señores don Emilio Fermín Mignone (C. I. 2.470.133 Pol. Fed.) y don Horacio H. Arbeille (M. I. Nº 3.009).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

RESOLUCION Nº 50 — Bs. As., 18|7|68

En uso de las facultades conferidas por los decretos Nº 1472|58, artículo 1º, inciso 5º y 16.020|60,

El Ministro del Interior, Resuelve:

I. — Nombrar —ad referéndum del Poder Ejecutivo— Asesor en el Gabinete del suscripto, Item 005 — Ministerio, jurisdicción 10, Ministerio del Interior, en la Clase "J" Grupo II, al señor don Emilio Fermín Mignone (Céd. de Ident. Nº 2.479.133, Policía Federal) y asignásele la dedicación funcional establecida por el decreto Nº 9080|67.

II. — Tómese razón, hágase saber y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Borda.

RESOLUCION Nº 55 — Bs. As., 19|7|68

En uso de las facultades conferidas por los decretos Nº 1.472|58, artículo 1º, inciso 5º y 16.020|60,

El Ministro del Interior, Resuelve:

I. — Nombrar —ad referéndum del Poder Ejecutivo— Asesor en el Gabinete del suscripto, Item 005, Ministerio, jurisdicción 10, Ministerio del Interior, en la Clase "J" — Grupo III, al señor don Horacio Hipólito Arbeille (M .I. Nº 3.009) y asignásele la dedicación funcional establecida por el decreto Nº 9.080|67.

II. — Tómese razón, hágase saber y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Borda.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.552 — Bs. As., 7|8|68.

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 38.456, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones el cual se relaciona con la procedencia del reclamo interpuesto por la señora Irena Herminia Herrera de Cabrera, esposa del ex contratista D. Antolino Cabrera, del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas en San Cristóbal, jurisdicción del Distrito 5º (Santa Fe), de dicha Secretaría de Estado, fallecido el día 14 de junio de 1967, a los efectos de que se le abone la suma de Catorce mil ochocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (m$n 14.894,00) por diversos conceptos; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto es de señalar que el inciso 13) del artículo 48 de la Reglamentación de la Ley de Contabilidad (Decreto número 13.100|57) dispone que cuando existan créditos a favor de sucesiones no se entregarán ni transferirán los fondos sino por mandato judicial;

Que a su vez, el inciso 14) de la referida reglamentación establece una única excepción a esa norma general cuando se trata de pago de haberes devengados o reintegro de gastos a los derecho-habientes de empleados, jubilados o pensionistas fallecidos, fijando los requisitos pertinentes a tal efecto;

Que en un caso similar el Tribunal de Cuentas de la Nación, mediante informe número 460|62 manifestó su conformidad para que se accediese al pago que se solicitaba;

Que de conformidad con lo determinado por el artículo 2º de la Resolución número 1.432 del Tribunal de Cuentas de la Nación (Digesto Administrativo número 164) del 30 de julio de 1958, procede reconocer de legítimo abono la suma de Catorce mil ochocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 14.894,00);

Que por lo expuesto procede la adopción de la medida tendiente a posibilitar la excepción requerida;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a abonar la suma de Catorce mil ochocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 14.894,00) a la señora Irena Herminia Herrera de Cabrera, derecho-habiente del ex contratista de la citada Secretaría de Estado, D. Antolino Cabrera, por los siguientes conceptos: Diez mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional (m$n. 10.833,00) por Trece (13) días de servicios prestados durante el mes de junio de 1967, Doscientos veintisiete pesos moneda nacional (m$n. 227,00) por diferencia de aumento en el costo de la nafta y Tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 3.834,00) por mayor costo de nafta correspondiente al período 7 de enero al 31 de diciembre de 1966, con carácter de excepción a lo previsto en el inciso 13) del artículo 48 de la Reglamentación de la Ley de Contabilidad (Decreto número 13.100|57).

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono, la suma de Catorce mil ochocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 14.894,00), a favor de la derecho-habiente mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto de que se trata se atenderá con cargo a los créditos que la Secretaría de Estado de Comunicaciones gestionará oportunamente, de conformidad con lo estatuido por el artículo 19 del Decreto Ley número 16.090|57, incorporado definitivamente a la Ley número 11.672 complementaria permanente de presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Salud Pública

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Exclúyese de las prescripciones contenidas en el decreto 9477|67, a la adquisición de una máquina calculadora electrónica impresora.

DECRETO Nº 4.555. — Bs. As., 7|8|68.

VISTO el Expediente Nº 8.826|68 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, por el cual se gestiona la adquisición de una (1) máquina calculadora electrónica impresora, Olivetti "Programa 101", necesaria para la Dirección de Atención Médica y Grupo de Análisis Estadístico dependiente de dicha Secretaría de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición del elemento de referencia se encuentra comprendida en las prescripciones del Decreto número 9.477|67;

que dentro de las funciones que tiene asignadas la Dirección de Atención Médica, se encuentra la de realizar estudios epidemiológicos destinados a determinar causales de ocurrencia y mantenimiento de enfermedades que requieren atención asistencial, a los efectos de la formulación de los factores nocivos;

que, en una primera etapa, deben determinarse tasas de mortalidad por causas, en todo el país y según las distintas divisiones políticas; distribución de defunciones por causas, edades y sexos, en las diferentes áreas; tasas de morbilidad en las mismas áreas; preparación de las tablas de vida, en quinquenios, desde 1960 hasta 1930, para cada una de las divisiones políticas y el análisis estadístico de diversas investigaciones clínicas;

que conforme a una experiencia previa realizada a modo de ensayo por la Secretaría de Estado recurrente, la misma manifiesta que el elemento cuya adquisi-

ción gestiona, aporta ventajas fundamentales para realizar las tareas aludidas, sobre otros medios a utilizar, incluyendo la faz económica, por cuanto el sistema permite la operatibilidad por personas no especializadas en matemáticas, pudiendo hacerlo directamente los profesionales médicos encargados de la investigación y análisis; asimismo, por el volumen de trabajo, que se encara por primera vez en la Secretaría de Estado de Salud Pública, con una sola unidad calculadora electrónica impresora se cubre la labor de cuatro máquinas eléctricas del tipo "Fridden" —que exigen además personal especializado en matemáticas— que implican un costo de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), aproximadamente;

Que el sistema a utilizarse aporta reales ventajas técnicas y económicas que coinciden con los objetivos de racionalización perseguidos por la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de las prescripciones contenidas en el Decreto Nº 9.477 de fecha 23 de diciembre de 1937, publicado en el Boletín Oficial Nº 21.348 del 5 de enero del corriente año, a la adquisición de una (1) máquina calculadora electrónica impresora Olivetti "Programa 101", con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud [illegible]

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPLEADOS
Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 4.485 — Bs. Aires, 5/8/68

VISTO el Expediente Nº 1.243/68 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo por el que el ex agente de la Caja Nacional de Ahorro Postal señor Carlos Alberto Fernández interpone recurso jerárquico contra la resolución de aquel organismo por la que se lo declara prescindible, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado fue declarado prescindible por Resolución Nº 1.222/67;

Que tal resolución se fundamenta en las previsiones de la Ley Nº 17.343;

Que el Poder Ejecutivo ha sostenido en situaciones análogas la irreversibilidad, en principio, de tales decisiones que tienden a lograr la reorganización y racionalización de la Administración Pública;

Que en el caso no se dan las situaciones excepcionales que prevé el Decreto Nº 4.920/67:

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso deducido por el señor Carlos Alberto Fernández contra la Resolución Nº 1.222/1967 de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 4.474 — Bs. Aires, 5/8/68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la incorporación a la misma de diverso personal, y

CONSIDERANDO:

Que tal procedimiento se halla encuadrado dentro de lo previsto en el Decreto Nº 9.718 de 12 de agosto de 1959:

Que corresponde acceder a lo requerido atento a que se han tenido en cuenta las prescripciones de su similar Nº 1.840 del 13 de marzo de 1961:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Secretaría de Estado de Salud Pública, con la imputación y función que se determina, al siguiente personal, destinado oportunamente por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, para prestar servicios en las dependencias que se indican:

Clase "C" — Grupo IV: 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0011 — 4075: doce mil quinientos pesos moneda nacional (**$ 12.500 m/n**).

Médico — Dirección de Lucha Antituberculosa: Jorge Ricardo Rovere (Legajo Nº 35.065; cargo Nº 2.209; Cl. 1927; D. M. Bs. As.; M. I. 4.035.165; C. I. Nº 2.403.986, Policía Federal), procedente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús, Provincia de Buenos Aires: Demetrio Andrés Meledias (Legajo Nº 50.984; cargo Nº 460; Cl. 1925; D.M. 1, M.I. 4.458.064; C.I. Nº 2.300.011, Policía Federal), quien revista como auxiliar técnico de laboratorio en la misma dependencia.

Clase "C" — Grupo VI: 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0011 — 4027; nueve mil quinientos pesos moneda nacional (**$ 9.500 m/n**).

Obstétrica — Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires: Nélida Hipólita Procopio de Fusaro (Legajo Nº 48.626; cargo Nº 151; L. C. Nº 1.793.158; C. I. Nº 3.374.053, Policía Federal), quien revista como asistente dental en el Policlínico de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Art 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Obras Públicas
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.371 — Bs. Aires, 31/7/68

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona en las presentes actuaciones (Expediente Nº 70.561/68), la respectiva autorización para celebrar contrato de servicios con los ingenieros D. Salvador Pablo Antonio Fontanals y D. Norberto Carlos Bianchi, a efectos de que los nombrados en su carácter de especialistas en proyectos de elevadores de granos, se desempeñen en jurisdicción de la repartición técnica que tiene a su cargo la ejecución de esta clase de obras,

Que, en tal sentido, la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, destaca la necesidad de contar con dicha medida a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del programa de obras a financiarse con un préstamo acordado por el Banco Interamericano de Desarrollo:

Que en oportunidad de dictarse el decreto número 10.026/67, por el cual se autorizó la contratación de los profesionales mencionados hasta el 29 de febrero de 1968, fueron ponderados y juzgados ampliamente satisfactorios sus antecedentes personales y técnicos;

Que a efectos de reforzar la dotación de personal especializado se ha previsto la incorporación de los causantes a la planta permanente una vez aprobada la estructura orgánica correspondiente a la expresada jurisdicción estatal:

Que atento a la finalidad que persigue la precitada Secretaría de Estado y teniendo en cuenta que el caso satisface las exigencias de la Ley 17.063, procede disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a celebrar contrato de locación de servicios con los ingenieros D. Salvador Pablo Antonio Fontanals (Mat. 1.805.961) y D. Norberto Carlos Bianchi (Mat. número 4.798.125), por el término de tres (3) meses y con la remuneración mensual de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 42 000 m/n) a cada uno, conforme a los contratos tipo cuyos textos figuran en los Anexos I y II. que forman parte integrante del preesnte decreto.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º. será atendido con cargo a la partida: 0 — 6 — 1 — 36 — 1 — 385 — 162 — 11/1968 (21 — 2120 — 002).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese. publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.
Armando J. Loitegui

...Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte y el Ingeniero Salvador Pablo Antonio Fontanals, Clase 1922, Matrícula Nº 1.805.961. en adelante "El Contratado" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ...., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en calidad de Ingeniero en Construcciones Mecánicas especializado en la preparación de proyectos de Elevadores de Granos, para que preste servicios y/o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la materia.

Segunda: El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses.

Tercera: Si durante el período de vigencia del presente contrato se aprobase la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y "El Contratado" fuese incorporado a la planta de personal permanente de la misma, este contrato quedará sin efecto desde el día anterior al que dicha circunstancia se produzca.

Cuarta: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 42.000 m/n), mensuales, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerda la Ley Nº 16.459 (asignación familiar), siempre que cumpla con los requisitos exigidos para su liquidación y pago.

Quinta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta al pago de impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Sexta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual. En los casos de comisiones fuera de su asiento habitual y a una distancia de éste, superior a los cincuenta (50) kilómetros, se le abonará en concepto de compensación por todo gasto el importe diario que establece el Decreto Nº 672/66 y su modificatorio Nº 1.265/67 (viáticos) y, además, los pasajes correspondientes.

Séptima: "El Estado" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin que quepa a "El Contratado" derecho a reclamo o a indemnización alguna por tal causa.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan sus domicilios especiales en: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Díaz Vélez Nº 4486. Dpto. "D" de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los .. días del mes de ...... del año mil novecientos sesenta y ocho.

...Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte y el Ingeniero Norberto Carlos Bianchi, Clase 1930, Matrícula Nº 4.798.125, en adelante "El Contratado" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ...., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en calidad de Ingeniero Civil especializado en la preparación de proyectos de elevadores de granos, para que preste servicios y/o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la materia.

Segunda: El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses.

Tercera: Si durante el período de vigencia del presente contrato se aprobase la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y "El Contratado" fuese incorporado a la planta de personal permanente de la misma, este contrato quedará sin efecto desde el día anterior al que dicha circunstancia se produzca.

Cuarta: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n 42.000) mensuales. dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerda la Ley Nº 16 459 (asignación familiar), siempre que cumpla con los requisitos exigidos para su liquidación y pago.

Quinta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta al pago de impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Sexta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual. En los casos de comisiones fuera de su asiento habitual y a una distancia de éste, superior a los cincuenta (50) kilómetros se le abonará en concepto de compensación por todo gasto el importe diario que establece el Decreto Nº 672/66 y su modificatorio Nº 1.265/67 (viáticos) y, además, los pasajes correspondientes.

Séptima: "El Estado" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin que quepa a "El Contratado" derecho a reclamo o a indemnización alguna por tal causa.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan sus domicilios especiales en: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal y "El Contratado" en la calle San Antonio Nº 750 de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los .. días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y ocho.

Secretaría de Seguridad Social
EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 4.476 — Bs. Aires, 5/8/68

VISTO el Expediente Nº 792.797 de la ex-Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 9.961 de fecha 29 de diciembre de 1967, se incorpora definitivamente a partir del 1º de enero de 1968, al personal del disuelto Congreso de la Nación detallado en planilla anexa del citado decreto, a la ex-Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por lo que es necesario reubicar a dicho personal dentro del agrupamiento escalafonario que establece la Ley 16 506:

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encasíllase al siguiente personal del disuelto Congreso de la Nación, incorporado definitivamente a la ex-Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, a partir del 1º de enero de 1968, Administrativo y Técnico, Grupo "C" (62 — 21 — 11 — 1110 — 002), Categoría I (4022): don Eduardo Carlos Balotta (Cl. 1924. M. I. 4.459.553, C. I. 2.549.412, Pol. Fed.); Grupo "C", Categoría II (4023): don Silvio David Aguilar (Cl. 1920, M. I. 0.399.840, C. I. 2.107.689, Pol. Fed.), don Roberto Francisco Agustín Ahrens (Cl. 1922, M. I. 1.738.193, C. I. 1.482.069, Pol. Fed.), don Juan Carlos Alí Herrera (Cl. 1924, M. I. 4.214.528, C. I. 2.496.831, Pol. Fed.), don Alberto Salvador Rey (Cl. 1935, M. I. [illegible], C. I. 3.877.074, Pol. Fed.), don Luis Alberto Santos (Cl. 1931, M. I. 4.349.273, C. I. 3.404.175, Pol. Fed.), don Rodolfo Trosset (Cl. 1915, M. I. 701.953, C. I. 2.635.090, Pol. Fed.) y don José Alberto Vázquez (Cl. 1908 M. I. 2.110.332, C. I. 4.389.382, Pol. Fed.); Grupo "C", Categoría VI (4027): doña Clara Archerito (Cl. 1939, L. C. 9.265.976. C. I. 6.077.844. Pol. Fed.) y don Francisco Remigio Buccelo (Cl. 1910, M. I. 98.488, C. I. 1.440.411, Pol. Fed.); Personal de Servicio, Grupo "D" (62 — 21 — 11 — 1110 — 013), Categoría IV (4031): don Marcelo José Rischiotti (Cl. 1934, M. I. 4.119 848, C. I. 3.232.852, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido

Secretaría de Obras Públicas
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.420. — Bs. As., 5/8/68.

VISTOS los antecedentes que corren por expediente Nº 42.125/60 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la firma Sollazzo Hermanos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora, Industrial y Comercial, interpone recurso jerárquico contra la resolución 914/60 de esa Secretaría de Estado (fojas 106, Expte. 41.841/59 agregado sin acumular); y

CONSIDERANDO:

Que la resolución atacada dejó sin efecto la disposición Nº 373/56 de la Dirección Nacional de Arquitectura —que había autorizado el estudio del monto que en concepto de gastos de despido debía eventualmente reconocerse a la empresa— y al mismo tiempo desestimó ese reconocimiento por considerarlo improcedente:

Que sobre el particular reposa el agravio principal de la interesada, pues sostiene que el acto administrativo revocado era firme, definitivo, consentido por ambas partes, y que la única cuestión pendiente era la determinación del "quantum" indemnizable, lo que hace que la resolución 914/60 haya afectado un derecho adquirido y la estabilidad de los actos administrativos:

Que según lo documentan las actuaciones, la disposición revocada era regular, causaba estado, fue emitida en

ejercicio de facultades regladas, no había autorización expresa de una norma legal para modificarla y reconoció derechos subjetivos, por lo que le alcanza la regla de la cosa juzgada administrativa o irrevocabilidad de los actos administrativos, conforme con lo sostenido reiteradamente por la Procuración del Tesoro, en concordancia con la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia (fallos, tomo 175, pág. 368 y siguientes, in re, "Carmen de Cantón, Elena contra la Nación"), en el sentido de que "las decisiones administrativas que reconocen derechos subjetivos, adquieren la autoridad de la cosa juzgada cuando reúnen las demás condiciones exigidas por el Alto Tribunal", es decir, las mencionadas en la primera parte de este considerando;

Que en consecuencia, la resolución 914|60 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas contra la que se agravia la interesada, es ilegítima, debiendo dejársela sin efecto, conforme con lo sostenido por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en dictamen corriente de fojas 23 a 32;

Que del estudio realizado por la Dirección Nacional de Arquitectura en el registro Nº 116.910|58, agregado sin acumular, surge que el importe total a reintegrar a la firma recurrente por los conceptos de que se trata, alcanza a la suma de cuatrocientos nueve mil setenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 409.070.—);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Revócase la Resolución Nº 914|60 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, quedando en consecuencia firme la disposición número 273|56 de la Dirección Nacional de Arquitectura (fojas 16, Expte. 41.841|59 agregado sin acumular), en cuanto dispone certificar a la firma Sollazzo Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, previa verificación contable, la diferencia entre el porcentaje que se le hubiera reintegrado en carácter de indemnización por despido y preaviso, y el monto realmente pagado por ella por los mismos conceptos

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma recurrente la suma de cuatrocientos nueve mil setenta pesos moneda nacional (pesos 409.070.— m|n.) por las causas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Aclárase una rescisión de contrato.

DECRETO Nº 4.422. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente Nº 43.598|60 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la empresa Pedro Boldrini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 202 de fecha 20 de febrero de 1959 recaída a fs. 16 del Expediente Nº 45.125|58, agregado sin acumular, por la cual se declara rescindido, por culpa de dicha empresa, el contrato oportunamente suscripto para la construcción de los grupos de internación de 100 y 108 camas en el Hospital Común Regional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso jerárquico es improcedente, dado que el mismo ha sido presentado fuera del plazo establecido por el artículo 1º del decreto 7.520|44;

Que no obstante ello y atento a la doctrina sentada por la Procuración del Tesoro de la Nación sobre el informalismo procesal administrativo, corresponde examinar la legitimidad del acto impugnado;

Que si bien la empresa incurrió en un irregular cumplimiento del contrato cuya rescisión se declaró por su culpa, se halla asimismo acreditado que la Administración tropezaba con insuficiencia de partidas para financiar las obras a la época de la realización de los trabajos por parte de la empresa, como también que hubo falta de cumplimiento por parte del Estado Nacional en el pago de las obras contratadas, circunstancias que deben ser tenidas en cuenta al apreciar en su conjunto la situación a resolver;

Que, como en casos análogos cuando esa falta de pago ha incidido en la capacidad económica del contratista, obstaculizando su normal giro comercial para la ejecución de las obras, se ha considerado que debe atenuarse su responsabilidad compensando la culpa o negligencia que le fuera atribuible con la que implicaren esas otras circunstancias que le son extrañas;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dictaminado por las causas expresadas en el sentido de que en el caso corresponde declarar la rescisión sin culpa de las partes (fs. 105|109);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Revócase la Resolución Nº 202|59 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y declárase que la rescisión del contrato a que la misma se refiere es sin culpa de las partes, con las consecuencias previstas en el artículo 54 de la ley 13.064 y con exclusión de lo dispuesto en el inciso e) del mismo artículo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Modifícase la fecha de una licencia

DECRETO Nº 4.556. — Bs. As., 7|8|68.

VISTO el Expediente Nº 12.803|68 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se solicita se modifique la fecha de la licencia concedida por Decreto Nº 3.646|68, a la agente del Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, Licenciada Alicia Esther Larrinaga; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, a la nombrada profesional se le encomendó asistir al Curso de Química Analítica Avanzada a dictarse en el Departamento de Química de la Universidad de Georgetown, Estados Unidos de América, a cuyos efectos se le concedió licencia con goce de sueldo, con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 347|66, desde el 1º de julio hasta el 8 de octubre de 1968, autorizándose asimismo el gasto que demande la realización de los estudios;

Que informando la Universidad mencionada que el curso de referencia ha sido diferido para su iniciación a partir del mes de setiembre próximo, la Secretaría de Estado interesada propone se adecue la fecha de la licencia concedida a la agente Larrinaga, de acuerdo con la citada postergación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la licencia concedida por Decreto Nº 3.646|68, a la agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Licenciada Alicia Esther Larrinaga (L. C. Nº 4.836.506; C. I. Nº 5.196.015, Policía Federal), desde el 1º de julio hasta el 8 de octubre de 1968, será utilizada desde el 18 de setiembre hasta el 26 de diciembre de 1968, manteniéndose en lo restante las mismas condiciones en que fue otorgada por el citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.557. — Bs. As., 7|8|68.

VISTO que del 12 al 17 de agosto del presente año, se realizará en Londres el VII Congreso Internacional de Salud Mental y la reunión anual de la Federación para la Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia y trascendencia de dicho Congreso requiere que un funcionario de la Secretaría de Estado de Salud Pública participe del mismo;

Que siendo de interés para el Gobierno propiciar la obtención de nuevos conocimientos que signifiquen positivos aportes al mejoramiento de la salud mental en nuestro país, conviene que el funcionario designado asista igualmente a la reunión que el Consejo Internacional de Bienestar Social organiza en Helsinki (Finlandia), del 18 al 24 de agosto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Interventor en el Instituto Nacional de Salud Mental de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctor Julio Ricardo Esteves (Clase 1917; M. I. número 147.661), para que concurra al VII Congreso Internacional de Salud Mental y a la reunión anual de la Federación para la Salud Mental que tendrán lugar en Londres del 12 al 17 de agosto y a la reunión que el Consejo Internacional de Bienestar Social organiza en Helsinki (Finlandia), del 18 al 24 de agosto de 1968.

Art. 2º — El citado profesional visitará en calidad de Representante del Gobierno Argentino, diversos servicios de la especialidad en Francia, Holanda, Bélgica e Inglaterra, para interiorizarse de los programas de avanzado desarrollo sobre rehabilitación social y asistencia en y con la comunidad, de los enfermos e inválidos mentales.

Art. 3º — Para la realización de lo determinado en los artículos que anteceden, la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Salud Mental, liquidará y abonará al doctor Julio Ricardo Esteves, el importe correspondiente a veinticinco (25) días de viático, a razón de veintiséis (26) dólares estadounidenses, sin coeficiente, diarios, como así también el importe pertinente en concepto de pasajes y de gastos de inscripción.

Art. 4º — La erogación de los gastos a que se refiere el artículo 3º será imputada con cargo a: Sección 1, Finalidad 4, Sector 1, Jurisdicción 63, Carácter 2, Organismo 75, Item 643, Inciso 12, del presupuesto del Instituto Nacional de Salud Mental para el ejercicio 1968.

Art. 5º — A su regreso al país el citado profesional deberá presentar un informe detallado de la misión que se le confía.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán el pasaporte y credenciales correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez. — Ezequiel A. D. Holmberg

---

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase una contribución a la Cámara de Comercio Argentina en Suiza.

DECRETO Nº 4.560. — Bs. As., 7|8|68.

VISTO: lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Comercio Argentina en Suiza desempeña un activo papel en el incremento de la corriente comercial entre ese país y la República Argentina;

Que el aumento de las exportaciones argentinas constituye una de las metas que se propone alcanzar el Gobierno Nacional, conforme así invariablemente lo ha sostenido;

Que corresponde, en consecuencia, adoptar toda clase de medidas que coadyuven al logro de ese objetivo, para lo cual contribuir al mejor desarrollo de entidades como la indicada, significa un eficaz apoyo tendiente a su rápida concreción;

Que ha tomado el Ministerio de Bienestar Social la intervención que prescribe la Ley 17.502;

Que cuenta el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con crédito suficiente para esta clase de adhesiones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Cámara de Comercio Argentina en Suiza en carácter de adhesión, una contribución de Un Mil Doscientos dólares estadounidenses (u$s. 1.200), equivalentes a Cuatrocientos Veinte Mil pesos moneda nacional (m$n. 420.000).

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto girará a la Embajada de la República en Berna (Suiza) la suma en divisas indicada en el artículo anterior, con cargo de proceder al pago de la misma a la referida entidad.

Art. 3º — El gasto de que se trata se imputará a la Sección 0, Carácter 0, Finalidad 1, Sector 3, Jurisdicción 20, Item 005, Inciso 33, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Conrado E. Bauer

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.307. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el Expediente Nº 83.626|66, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento a las disposiciones emanadas de la Ley 14.473 y su Reglamentación, artículo 13, 14, 35, 94 y 95, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificaciones — Zona IV — de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina del personal docente que se encuentra en condiciones de acrecentar el número de horas de cátedra titulares; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter titular e imputación a: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 21, 2110, 001, 0007, 2157, en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Alejandro Korn (Provincia de Buenos Aires), profesora de doce horas de cátedra (3hs. de Psicología General 3hs. de Pedagogía y 3hs. de Historia General de la Educación en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1963, y 3hs. de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año 1a. división, vacantes por creación 1964, todas turno mañana), a la señora María Golowitcher de Yza (L. C. Nº 3.107.828, C. I. 876.856, Pol. de Bs. As.), en el curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Nacional de Comercio de Alejandro Korn (Provincia de Buenos Aires), profesor de tres horas de Instrucción Cívica en 5º año, 2a. división, turno tarde, vacantes por creación 1963, al señor Raúl José Francisco Sarno Cl. 1928, D. M. 23, Mat. Nº 5.340.805, C. I. Nº 385.971, Pol. Bs. As.); en el Colegio Nacional de Alejandro Korn, profesor de tres horas de Literatura en 4º año 1a. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Gilda Orchuoli; y en el curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Nacional de Comercio de San Vicente, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, profesor de tres horas de igual asignatura en 5º año 2a.división, turno tarde, vacantes por creación 1963, al señor Oscar Minaberrigaray (Cl. 1935, D. M. 21, Matr. Nº 5.240.191, Céd. de Id. Nº 4.892.433, Pol. Fed.); y en el Colegio Nacional de Alejandro Korn, profesor de cuatro horas (2-2) de Geografía en 4º y 5º años 1as. divisiones, ambas turno tarde, vacantes por haberse dejado sin efecto la ubicación del señor Alberto Eduardo di Liscia; en la Escuela Nacional de Comercio de San Vicente, profesor de cinco horas de Geografía (3—2) en 2º y 4º años 1as. divisiones, ambas turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Elena Beltrán Simé de Rodríguez; y en el curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Nacional de Comercio de San Vicente, todos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, profesor de dos horas de igual asignatura en 4º año 2a. división, turno tarde, vacantes por creación 1962, al señor José Sosa (Cl. 1925, D. M. Bs. As. Mat. Nº 7.132.910, C. I. número 3.629.411 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Transporte

BECA

DECRETO Nº 4.355 — Bs. As., 29|7|68

VISTO el Expediente Nº 5.236|68 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que la Empresa Ferrocarriles Argentinos gestiona autorización para acordar cuatro meses de licencia con goce de haberes al funcionario de su dependencia, Agrimensor Ricardo Alberto Helmbold, y

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud tiene por finalidad la concurrencia del nombrado a Japón, donde seguirá estudios de perfeccionamiento en ingeniería de señalización ferroviaria, en calidad de becario del Gobierno de ese país;

Que los conocimientos complementarios que adquiera dicho profesional en la referida especialidad, contribuirán a elevar el nivel técnico del personal ferroviario en un tema de relevante interés;

Que la Empresa Ferrocarriles Argentinos otorgará únicamente los cuatro meses de licencia, a la que se anexará el tiempo empleado en viajes, corriendo por cuenta del Gobierno oferente el pago de los pasajes y gastos de estada;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha dictaminado favorablemente, calificando de "interés nacional" la capacitación que en cumplimiento de los fines enunciados obtendrá el Agrimensor Ricardo Alberto Helmbold;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a conceder cuatro (4) meses de licencia con goce de haberes, a partir del 1º de agosto de 1968, a la que se anexará el tiempo que insuman los viajes de traslado a y del exterior, al Agrimensor Ricardo Alberto Helmbold (L. E. Nº 5.976.626 - D. M. 33 - clase 1929 - C. I. Nº 227.554 - Policía Rosario), para trasladarse a Tokio como becario del Gobierno de Japón.

Art. 2º — El nombrado profesional suscribirá previo a su partida a Oriente, el compromiso de seguir desempeñándose en la Empresa Ferrocarriles Argentinos por un período mínimo de tres (3) años, a partir de la fecha de reintegro a sus funciones y a su regreso, elevar de inmediato un trabajo referido a la especialización recibida, objeto de esta beca.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Ratifícanse designaciones

DECRETO Nº 4.357. — Bs. As. 29|7|68.

VISTO el Expediente Nº 5.636|68 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; teniendo en cuenta que por Resolución Nº 475 de fecha 29 de febrero de 1968, se designó —con carácter provisional— en la Escuela Nacional de Comercio de Pilar (Provincia de Buenos Aires) a la señora Nélida Dolores Gesto Souto de Monti, en un cargo de la Clase "D" Grupo XI, en sendos cargos de la clase "D" Grupo XII, a las señoritas Stella Maris Contreras y Graciela Ester Téllez, y en sendos cargos de la Clase "F" Grupo VI, a la señora Martha Norma Salvaneschi de Magot y al señor Juan Carlos Vitasse.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 475 de fecha 29 de febrero de 1968 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por la que se designó —con carácter provisional— en la Escuela Nacional de Comercio de Pilar (Provincia de Buenos Aires), al personal que se indica seguidamente en los cargos que en cada caso se consignan: Clase "D" Grupo XI, a partir del 1º de setiembre de 1967, a la señora Nélida Dolores Gesto Souto de Monti; Clase "D" Grupo XII, a partir del 26 de abril de 1967, a las señoritas Stella Maris Contreras y Graciela Ester Téllez y Clase "F" Grupo VI, a partir del 26 de abril de 1967, a la señora Martha Norma Salvaneschi de Magot y al señor Juan Carlos Vitasse.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Gobierno
PROVINCIAS
Sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 4.438. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se le autorice el dictado de una ley por la cual se deroga el artículo 1º de la que lleva el número 4.716, con el objeto de restablecer la vigencia del inciso 10 del artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.373, que enumeran los deberes municipales en materia de servicios públicos y la modalidad de su prestación, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 11 del expediente número 91.997|1968, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Derógase el artículo 1º de la ley número 4.716 y restablécese la vigencia del texto originario del inciso 10 del artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.373".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Provincias, de la Secretaría de Estado de Gobierno.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.439. — Bs. As. 5|8|68.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia del Chaco para que se le autorice el dictado de una ley por la cual se crea un Juzgado de Paz de Tercera Categoría, en la localidad de Villa El Palmar, Departamento Quitilipi, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene su origen en la solicitud que en tal sentido formularan pobladores del lugar, y en el informe favorable del Inspector de Justicia, en virtud del cual se ha propiciado la sanción de la ley;

Por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 21 del expediente número 2316|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.440. — Bs. As. 5|8|68.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de La Pampa, para que se le autorice el dictado de una ley por la cual se determina el aporte del Gobierno de la Provincia para la integración del incremento del capital del Banco de La Pampa, dispuesto por Ley número 474, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno obra a fojas 1 del expediente número 5.932|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias, de la Secretaría de Gobierno, a sus efectos.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.441. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se le autorice el dictado de una ley por la que se dona al Estado Nacional un terreno con destino a la construcción del edificio del Liceo Nacional de Señoritas "Paula Albarracín de Sarmiento" de la ciudad de Paraná, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 44 y 45 del expediente número 82.669|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.442. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Tucumán, para que se lo autorice el dictado de una ley modificando la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Tucumán, (Ley 2.943) con el propósito de dotar a la Institución de una mayor funcionalidad y ampliar el campo de sus actividades, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 11 a 14 del expediente número 619-3-HP-1968, con las siguientes modificaciones:

Artículo 7º. — Deberá suprimirse la frase: "con acuerdo del Senado...".

Artículo 12º — Deberá suprimirse el párrafo que dice: "ni ser miembros de cuerpos legislativos nacionales, provinciales o municipales" y poner en su lugar: "ni ser miembros del Gobierno Nacional o Provincial".

Artículo 31º, inciso e): Deberá redactarse con el siguiente texto: "En la forma que determine el Honorable Directorio las que produzcan la Sección Cuentas Especiales de Depósitos para Participación en Préstamos Hipotecarios y|o Valores Mobiliarios".

Artículo 48º — Deberá suprimirse esta reforma, manteniéndose el texto vigente según Ley 2.943

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secre-General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.443. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Catamarca para que se le autorice el dictado de una ley sobre moratoria fiscal, para los impuestos a las actividades lucrativas inmobiliario y de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada tiene por objeto, atento la actual situación financiera de la Provincia, permitir la regularización de las deudas de los contribuyentes que no figuran registrados en la Dirección Provincial de Rentas;

Por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 3 a 5 del expediente número 99.163|68, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º — Deberá reemplazarse la frase: "el período comprendido entre los años 1958 a 1967, inclusive" por: "las comprendidas hasta el año 1967 inclusive"

Artículo 8º — Deberá suprimirse.

Artículo 9º — Deberá agregarse el siguiente párrafo: "A partir de este momento, caducarán los plazos y el total de la deuda pendiente se considerará como de plazo vencido"

Artículo 12º — Inciso a). Deberá redactarse con el siguiente texto: "Por el reajuste en materia de impuesto de sellos, el 5 o|o del impuesto omitido".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos
ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.444. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia del Neuquén, para que se le autorice el dictado de una ley sobre revalúo inmobiliario, a fin de establecer las normas que permitan obtener valuaciones acordes con las que en la actualidad corresponden, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 31 a 35 del expediente número 2.309-11.308|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.445. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro para que se lo autorice el dictado de una ley fijando el término para la interposición del recurso contencioso administrativo por ante el Superior Tribunal de Justicia, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 10 del expediente Nº 11.437|68, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "En todos los casos que corresponda la jurisdicción contencioso administrativa, la cuestión deberá ser promovida directamente ante el Tribunal Superior de Justicia, con las formalidades de demanda ordinaria, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde que la resolución que agota la instancia administrativa fue modificada personalmente o por cédula al interesado".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería
BIENES DEL ESTADO
Transferencia

DECRETO Nº 4.470 — Bs. As., 6|8|68.

VISTO el Expediente Nº 725.019|68 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica propicia transferir sin cargo a la Universidad Nacional del Litoral diversos elementos eléctricos, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, ha solicitado a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, elementos eléctricos que habiendo sido dados de baja por la misma podrían constituir un aporte valioso de carácter didáctico para ser utilizados en esa casa de altos estudios;

Que dichos materiales han sido declarados en desuso por la mencionada Empresa estatal, mediante Resolución Nº 5.472 del 12|1|68;

Que esos bienes muebles pueden cambiar de jurisdicción con arreglo a lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad, reglamentado por el Decreto Nº 13.100|57;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, para transferir sin cargo a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, de la Universidad Nacional del Litoral, los elementos declarados en desuso por Resolución Nº 5.472 de dicha Empresa estatal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta. — Luis M. Gotelli.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Nombramiento y promoción de personal.

DECRETO Nº 5.390

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968.

VISTO el Decreto Nº 3.585/68, por el que se aprueba provisionalmente la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso poner en funcionamiento de inmediato, dicha estructura conforme al Decreto Nº 9.080/67;

Que, con tal propósito, se ha efectuado una cuidadosa selección, a cargo de una comisión creada por Resolución Nº 325/68 de la citada Secretaría de Estado, para proceder al nombramiento o promoción del personal que ha de cubrir las funciones que la citada estructura establece;

Que asimismo, es propósito de la Secretaría de Estado de Gobierno incorporar definitivamente con anterioridad al 1º de julio de 1968, a diversos agentes que vienen desempeñándose en calidad de contratados y cuyas designaciones fueron ratificadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a los dispuesto por la Ley Nº 17.063 hasta el 30 de junio próximo pasado;

Por ello y conforme con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.626/68,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Gobierno al personal que se detalla en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto, en las clases y grupos que allí se determinan, estableciéndose que los nombramientos efectuados en el Anexo II deben considerarse a partir del 1º de julio de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Apellido y Nombres		M. I.	Clase y Grupo
Fallón, Francisco José		1.741.608	J - VIII
Carvalhosa, Aureliano Gregorio		425.435	B - III
Alvarez, Luis Saturnino		379.264	D - II
Aricoochi, Ada Alicia		6.254.834	D - II
Casas, Eduardo Luis		4.929.588	D - II
Della Paolera, María de las Mercedes		4.971.497	D - II
Mugni, Juan José		7.672.227	D - II
Gayol, María Vignale Vda. de		2.447.570	D - III
Giordano, Estela Maris Amigo de		5.723.088	D - III
Russo, Mabel Alicia		5.965.171	D - III
Alba, Lidia Beatriz		5.945.810	D - IV
Boglione, Be.kiz Esther		2.958.599	D - IV
Comerci, Carlos Federico	C.I.	6.403.012	D - IV
González, Ana María		6.219.759	D - IV
Grumello, Norma Beatriz	C.I.	2.186.351	D - IV
Invernati, Haydée Lilia		6.152.981	D - IV
Julia María Cristina	C.I.	5.919.071	D - IV
Lescano, Haydée Lucia	C.I.	5.808.295	D - IV
Medina, Daniel Jorge		8.007.105	L - IV
Pérez, Ricardo		4.325.406	D - IV
Rosales, Mercedes Enriqueta Pilar		3.007.773	D - IV
Saura, María del Carmen		6.034.553	D - IV
Spido, Norma Cristina	C.I.	6.462.774	D - IV
Wasmuth, Norma Alicia		6.146.563	D - IV
Caparulo, Rafael		1.732.337	E - IV
Castro, Juan Carlos		255.424	E - IV
Fiorito, Santiago		4.339.915	E - IV
Delgado, Juan de la Cruz		5.718.530	E - V
Caloas, Enrique José		4.294.072	E - VI
Casella, Agustín Rodolfo		5.579.648	E - VI
García, Haroldo Omar		4.661.768	E - VI
Garcia, Juan Carlos	C.I.	3.848.716	E - VI
Giménez, Roque Antonio		5.716.250	E - VI
Grimberg, Samuel Isidro		5.619.655	E - VI
Insúa, Angel Manuel		444.583	E - VI
Medina, Alberto Carlos		4.220.968	E - VI
Mundo, Arturo		4.071.736	E - VI
Seipe, Anuar Gualberto		4.183.328	E - VI
Thea, Enrique Horacio		1.244.576	E - VI
Vazquez, Angel		4.103.070	E - VI
Verón, Eduardo Silvestre		4.855.605	E - VI
Zavori, Roberto		4.139.326	E - VI
Ortiz, Manuel Ramón		125.864	F - II
Bonachi, Santiago		550.899	F - III
Mosquera, Benigno	C.I.	3.846.249	F - III
Aceto, Pedro Luis		373.861	F - IV
Obella Soto, Félix Cirilo		5.545.426	F - IV
Rossi, Juan Roque		918.556	F - IV
Tosso, Félix Oscar		5.571.003	F - IV
Báez, Ehologia Amira		1.556.657	F - V
Cabrera Nicolás Feliciano		4.033.086	F - V
García, Luis Jorge		5.015.687	F - V
García, Niabel		1.053.663	F - V
Leguizamón, Gregorio		3.792.034	F - V
Medina, Juan Bautista		3.437.103	F - V
Polignano, Mario		139 334	F - V
Ponce de Guedes, Margarita		4.349.795	F - V
Vasile de Chipriano, María		1.849.201	F - V
González, Paulina Portillo		357.217	F - V
Fiumano, José Diego	C.I.	2.036.946	F - VI
Flores, Ernesto		7.228.171	F - VI
Rea, Hugo A.		8.186.538	F - VI
Bemporad, César Augusto	C.I.	5.950.731	F - XVI
Bemporad, Marcos Antonio	C.I.	5.950.734	F - XVI
Canosa, Osvaldo Ruben	C.I.	7.174.291	F - XVI
Dengler, Eduardo Mauricio	C.I.	6.760.056	F - XVI
De Galarreta, Norberto Noe Ruiz	C.I.	7.098.525	F - XVI
Díaz, Emilio Oscar	C.I.	7.056.137	F - XVI
Paz, Roberto Angel	C.I.	6.853.427	F - XVI
Maiza, Oscar	C.I.	6.412.599	F - XVI
Romero, Mario Roberto	C.I.	6.820.096	F - XVI
Romero, Miguel Angel	C.I.	2.230.201	F - XVI
Ursino, Raúl Osvaldo	C.I.	6.351.512	F - XVI
Castagnino, Hugo Eduardo		4.268.724	C - IV
Papaleo, Juan Antonio		4.156.067	C - IV

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Apellido y Nombres		M. I.	Clase y Grupo
Gallo, Orlando Juan		4.737.356	J - IV
Zippilli, Héctor Oreste		4.567.557	J - IV
Greco, Atilio		135.448	J - VI
Ortiz, Armando Argentino		1.178.948	J - VI
Páez, Godofredo Adrián		935.548	J - VI
Sanjurjo, Alfonso Tomás		3.306.836	J - VI
Suárez, Werfil Miguel		410.354	J - VI
Zamora, Patrocinio Alejo		1.802.689	J - VII
Marnoni, Aldo Norberto		4.181.961	B - I
Rodríguez, Julio Dionisio		4.321.107	B - I
Sánchez, Eduardo Luis		127.356	B - I
Tiscornia Ricardo Zacarías		536.330	B - I
Puente, Ana Nélida		2.231.425	B - II
Wesselhoefft, Nélida		232.085	B - II
Antonaccio, Josefa		2.598.055	B - III
Desalvo, Blanca		2.227.488	B - III
Fernández, Antonio	C.I.	1.842.329	B - III
Guillot, Mercedes Gotelli de		2.588.550	B - III
Ortiz, María Angélica Naveiro de		218.221	B - III
Beltrán, José Secundino		1.660.222	D - I
Brasich, López Elsa		1.999.924	D - I
Raetz, Elsa Esnoz de		1.715.328	D - I
Gómez, Carlos Alberto		3.616.598	D - I
Guzmán, María Celia		1.349.712	D - I
Piñeiro, Osvaldo Rodolfo		4.278.789	D - I
Moro, Nilda Pricolo de		4.456.255	D - I
Amezaga, Adelina		1.298.701	D - II
Biagosch, Carmen Silvia		3.549.299	D - II
Rilo, Eugenia Blanco de		157.301	D - II
Araneda, María Julia Cejas de		3.454.683	D - II
Lapuente Tibaldo		1.041.305	D - II
Sabato, Angel		396.545	D - II
López, Florencia Martha Santillán de		2.962.602	D - II
Santos, Enrique		264.716	D - II
Terlimbaco, Josefa Glosik de		164.063	D - II
de la Riestra, Carlos		7.704.641	D - III
Lescano, Juan Clemente		6.051.936	D - III
Sommariva, Rodolfo		4.527.908	D - III
Cattáneo, Graciela		5.251.064	D - IV
Pérez, Luis Constantino		4.057.611	D - IV
Ramos, Everto Mario		4.259.027	D - IV
Sansone, Angel		4.472.408	D - IV
Santana, Aníbal		4.403.446	D - IV

REGIONALES DE DESARROLLO

Apellido y Nombres		M. I.	Clase y Grupo
Tosello, Silvio Antonio		2.439.962	J - VI
Serantes, Néstor Javier		8.240.623	B - I
Aguirre Lamas, José Jorge		5.493.890	D - I
Blanco, Ana Inés		5.724.476	D - I
Chevalier Bouteil, Carlos Arturo		4.891.869	D - I
González Victorica, María Marta		6.072.511	D - I
Moritz de Tay Gina Inés		2.681.924	D - I

DIRECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Apellido y Nombres		M. I.	Clase y Grupo
Buffoni, Mirta Elena		3.482.164	B - I
Gómez, María Argentina		247.246	B - III
Turienzo, Guillermo Alberto		4.236.355	B - III
Gualtieri, Francisca		2.372.594	D - II

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Apellido y Nombres		M. I.	Clase y Grupo
Paolino, José Angel		2.204.776	J - IV
Carracedo Bosch de Pietro, Zulema		426.780	J - VI
Di Piero, Nancy		3.331.500	J - VI
Dudignac, Susana		1.291.150	J - VII
Morrone, Rodolfo Arsenio		4.469.586	J - VII
Barreda Venn, Felipe	C.I.	1.730.727	J - IX
Giménez, Venancia		13 350	J - IX
Serrano, Isidoro		929.194	J - IX
Riobo, Delia Aurora		503.993	B - I
Lome, Sonia Petersen de Dupuy de		3.412.084	B - I
Viñuelas, Noemí		3.751.032	B - I
Albors, Sara María Julia Bernard de		3.377.210	B - III
Fregueiro, Victorina Grattone de		1.663.050	B - III
Gamondes, Estela del Carmen		3.591.335	B - III
Goffi, Aroldo Osvaldo		4.075.033	B - III
Larragain, Evarista		2.247.503	B - III
Olmedo, Hortensia Josefina de Zavalia de		834.889	B - III
Rullian, Hilda Corna de		5.566.176	B - III
Virgilio, Juan Carlos		1.747.112	B - III
Castro, Guillermo		1.737.553	B - V
Ciuffo, Hugo Juan		2.375.913	B - V
Dallorso, Celia Angélica Diale de		40.127	B - V
Moyano, Susana Esther Martínez de Hoz de		1.311.386	B - V
Pereyra, Julia Felisa Andrés de		2.307.171	P - V
Videla, Susana Felisa Vijande de		433 051	B - V
Gruner, María Elena Lesca de		1.303.829	C - I
Rosso Picot, María Matilde Piola de		50.205	C - I
Wasserzug, Herminia Edel Rosario		4.304.728	C - I
Angel, Reinaldo Roberto		5.970.016	D - I
Arias, Emilio		1.913.518	D - I
Bianco, Magdalena Rosalía		1.281.431	D - I
Bouzo, Asunción Gil Santamaria de		177.248	D - I
Caffa, Lucía Estela Celestina Valle de		2.330.698	D - I
Castro Nevares, Federico		4.378.982	D - I
Cicirello, Vicente		528.500	D - I
González, Pablo David		244.646	D - I
Isarria Miranda, Tomás Ambrosio		4.480.361	D - I
Medina Reyes, Lisandro Alberto		5.549.624	D - I
Meneghini, Aldo Clemente		4.484.087	D - I
Rondano, Juan Carlos		4.230.381	D - I
Ruiz, Ricardo Jorge		4.493.760	D - I
Saiz, Asunción Angela López de		161.430	D - I
Zanta, Humberto Luis		545.970	D - I
Nicolini, Zulema Juana		4.393.971	D - I
Tsintsinos, María Teresa Villain de		2.232.278	D - I
Escribano, Delfina de Jesús Garay de		3.080.189	D - II
Dudignac, Silvia Badaracco de	C.I.	6.423.784	D - III
Milia, Etelvina Baptista Peixoto de Magalhaes		1.807.154	D - III

DIVISION ORGANIZACION Y METODOS

Apellido y Nombres		M. I.	Clase y Grupo
Briglia, Alberto		386.967	J - VI
Armelin, Néstor José		4.394.826	B - I
Martins, Francisco		4.218.792	B - I
Folino, Eugenio Nicolás		4.323.428	D - II
Pavón, Socorro		1.373.521	D - II
Icardi, Silvano Lucio		4.841.308	D - II

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Apellido y Nombres	M. I.	Clase y Grupo
Alonso, Luis Alberto	4.303.920	D - IV
Defrance, Armando Jorge	4.316.209	D - IV
Panizza, Carlos José	C.I.7.042.457	F - VI
DIRECCION GENERAL DE PROVINCIAS		
Acosta, Manuel Antonio	6.963.502	D - IV
Zollino, María Franca	6.060.663	D - IV
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL		
de la Fuente, Nelly Conoschillo de	3.487.619	D - II
de la Fuente, Carmen Vázquez de	3.175.604	D - IV
Zanzotera, María Vitale de	1.231.790	D - IV
González Morales, Horacio J.	1.134.538	D - IV
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION		
Ballotta, Martha Morero de	3.228.131	D - I
Todaro, Juan Carlos	4.426.148	D - I
Di Lauro, María Olivan de	3.360.570	D - I

Secretaría de Vivienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Prórroga de contrato.

DECRETO Nº 4.037. — Bs. As., 12|7|68.

VISTO el Expediente SEV. Nº 199|68, en el que, por Decreto Nº 2.247 del 30 de abril ppdo., se autorizó a la Secretaría de Estado de Vivienda para contratar los servicios del ingeniero Marcelo Julio Moreno, con destino en la Superintendencia de Locaciones para atender urgentes y específicas tareas de la competencia de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de encontrarse aun en trámite de aprobación la reestructuración de la citada dependencia, hace aconsejable prorrogar el referido contrato por tres meses más, a partir del 1º de julio próximo, en iguales condiciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Vivienda a prorrogar por el término de tres (3) meses a partir del 1º de julio del año en curso, en iguales condiciones, el contrato de locación de servicios formalizado con el ingeniero D. Marcelo Julio Moreno (M. I. Nº 2.776.906) para desempeñarse en la Superintendencia de Locaciones, de acuerdo con el Decreto Nº 2.247|68.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, serán atendidos con imputación a: Sección 0, Finalidad 7, Sector 1, Jurisdicción 64, Carácter 0, Servicio 362, Item 000, Inciso 11, Código Contable 200.302 del Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. Julio S. Billorou.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION S.S.C.E. Nº 160 Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967.

Visto los Expedientes S. E. I. C. Nros. 348.667|66 al 348.670|66; 349.174|66; 349.663|66; 16.527|67; 17.739|67; 18.130|67; 18.131|67; 18.133|67; 124.508|67; 124.509|67; 124.511|7; 124.558|67 y 124.559|67; y lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y atento a lo establecido por los Decretos Nros. 8.051|62 y 9.249|63 y la facultad conferida por la Resolución S.E.I.C. Nº 831|67,

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Tipifícanse los automotores comprendidos en los Anexos I a VII de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que en los mismos se indican.

2º — Los reintegros calculados en base a los gravámenes vigentes en los períodos que en cada caso se mencionan, rigen para los embarques de automotores fabricados en los mismos períodos, circunstancia que será determinada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio mediante la respectiva certificación.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Juan P. Martínez. -- Carlos A. Furlotti.

Productos tipificados: Rural Rambler Classic Cross Country 660 — Modelo RA-3-R y Rambler Classic Custom 660 — Modelo RA-3C.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 627.
Reintegros por: unidad.

ANEXO: I

PERIODOS	Por derechos y adicionales aduaneros	Derechos de Importación (Dtos. 5439|59; 11452|62 y 1553|63)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Reintegro fijo según Res. S. E. I. M. Nº 30|65 apartado c)	GRAVAMENES Variables	GRAVAMENES Fijos
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Rural Rambler Classic Cross Country 660 — Modelo (RA-3R)						
Desde el 1|7|63 al 30|9|63 inclusive — Régimen de la Resolución SEIM Nº 149|62.	2.597 (Dos Mil Quinientos Noventa y Siete)	29.818 (Veintinueve Mil Ochocientos Diez y Ocho)	280 (Doscientos Ochenta)	19.820 (Diez y Nueve Mil Ochocientos Veinte)	32.390 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa)	20.125 (Veinte Mil Ciento Veinticinco)
Rambler Classic Coustom 660 — Modelo RA — 3C.						
Desde el 1|7|63 al 30|9|63 inclusive — Régimen de la Resolución SEIM Nº 149|62.	2.379 (Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve)	26.443 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres)	286 (Doscientos Ochenta y Seis)	20.259 (Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Nueve)	28.797 (Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Siete)	20.570 (Veinte Mil Quinientos Setenta)
Desde el 1|10|63 al 31|12|63 inclusive — Régimen de la Resolución SEIM Nº 669|63.	2.314 (Dos Mil Trescientos Catorce)	24.959 (Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve)	286 Doscientos Ochenta y Seis)	22.204 (Veintidós Mil Doscientos Cuatro)	27.248 Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho)	22.515 (Veintidós Mil Quinientos Quince)

Valor insumos importados conforme a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina:
Rural Rambler Classic Cross Country 660 — Modelo RA-3R: .... u$s. 788
Rambler Classic Custom 660 — Modelo RA-3C: .... u$s. 716,80
u$s. 696,00

ANEXO: II

Productos tipificados: Renault Dauphine Ika -- Modelo DA - IV y Jeep Estanciera Tracción Simple — Modelo UA-1RB.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 627
Reintegros por: unidad.

PERIODOS	Por derechos y adicionales aduaneros	Recargos de Importación (Dtos. 5439|59; 11452|62 y 1553|63)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Reintegro fijo según Res. S. E. I. M. Nº 30|65 apartado c)	GRAVAMENES Variables	GRAVAMENES Fijos
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Renault Dauphine Ika Modelo DA-IV						
Desde el 1|10|63 al 31|12|63 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I.M. Nº 149|62.	1.305 (Mil Trescientos Cinco)	9.504 (Nueve Mil Quinientos Cuatro)	215 (Doscientos Quince)	15.810 (Quince Mil Ochocientos Diez)	10.790 (Diez Mil Setecientos Noventa)	16.044 (Diez y Seis Mil Cuarenta y Cuatro)
Jeep Estanciera Tracción Simple — Modelo UA-1RB						
Desde el 1|4|65 al 30|6|65 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I. M. Nº 195|65.	2.844 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro)	12.292 (Doce Mil Doscientos Noventa y Dos)	182 (Ciento Ochenta y Dos)	27.650 (Veintisiete Mil Seiscientos Cincuenta)	14.977 (Catorce Mil Novecientos Setenta y Siete)	27.991.— (Veintisiete mil novecientos noventa y uno)

Valor insumos importados conforme a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina:
Renault Dauphine IKA — Modelo DA-1V: .... u$s. 309,65
Jeep Estanciera tracción simple — Modelo UA-IRB: .... u$s. 427.20

ANEXO III

Producto tipificado: Renault 4L — Modelo EA-RAL y Torino 380 W — Modelo PF-622
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.099|65): 87.02.01.00
Reintegros por: unidad.

PERIODOS	Derechos de importación (Decreto 8942|65)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Reintegro fijo según Resol. S.E.I.C. número 30|65) Apartado c)	GRAVAMENES VARIABLES	GRAVAMENES FIJOS
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Renault 4L — Modelo EA-RAL					
Desde el 1|10|66 al 31|12|66 inclusive — Régimen de las Resolución SEIC Nº 457|65	5.967 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Site)	149 (Ciento Cuarenta y Nueve)	26.739 (Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Nueve)	5.967 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete)	26.888 (Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho)
Torino 380 W — Modelo PF-622					
Desde el 1|10|66 al 31|12|66 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I.C. Nº 711|67	15.219 (Quince Mil Doscientos Diez y Nueve)	249 (Doscientos Cuarenta y Nueve)	49.911 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Once)	15.219 (Quince Mil Doscientos Diez y Nuevo)	50.160 (Cincuenta Mil Ciento Sesenta)

Valor insumos importados conforme a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina:
Renault 4L Modelo EA-RAL: .... u$s. 221,00
Torino 380 W — Modelo PF-622: .... u$s. 516,40
Producto tipificado: Rambler Cross Country Modelo RA-5R y Rambler Ambassador 990 Modelo RA-5A.

ANEXO IV

Posición Nomenclador de **Exportación (Dto. 8.999|65): 87.02.01.00**
Reintegros por: unidad.

PERIODOS	Derechos de importación (Decreto 8942|65)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Reintegro fijo según Resol. S.E.I.C. número 30|65) Apartado c)	GRAVAMENES VARIABLES	GRAVAMENES FIJOS
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Rambler Cross Country — Modelo RA-5R					
Desde el 1|7|66 al 30|9|66 inclusive — Régimen de la Resolución SEIC. Nº 353|65	13.759 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y Nueve)	286 (Doscientos Ochenta y Seis)	50.999 (Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Nueve)	13.759 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y Nueve)	51.285 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco)
Rambler Ambassador 990 — Modelo RA-5A					
Desde el 1|7|66 al 30|9|66 inclusive — Régimen de la Resolución SEIC. Nº 353|65	15.325 (Quince Mil Trescientos Veinticinco)	286 (Doscientos Ochenta y Seis)	57.682 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos)	15.325 (Quince Mil Trescientos Veinticinco)	57.968 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho)

Valor insumos importados conforme a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina:
Rambler Cross Mountry — Modelo RA-5R: ...., u$s. 513,95
Rambler Ambassador 990 — Modelo RA-5A: .... u$s. 516,65

ANEXO: V

Productos tipificados: Rambler Classic 660 — Modelo RA-5C y Rambler Classic de Luxe 550 — Modelo RA-5D
Posición Nomenclador **de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.02.01.00**
Reintegros por: unidad.

PERIODOS	Derechos de importación (Decreto 8942|65)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Reintegro fijo según Resol. S.E.I.C. número 30|65) Apartado c)	GRAVAMENES VARIABLES	GRAVAMENES FIJOS
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Rambler Classic 660 — Modelo RA-5C					
Desde el 1|7|66 al 30|9|66 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I.M. Nº 353|65	14.109 (Catorce Mil Ciento Nueve)	299 (Doscientos Noventa y Nueve)	44.185 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco)	14.109 (Catorce Mil Ciento Nueve)	44.484 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro)
Rambler Classic de Luxe 550 — Modelo RA-5D.					
Desde el 1|7|66 al 30|9|66 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I.M. Nº 353|65	13.954 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro)	298 (Doscientos Noventa y Ocho)	44.038 (Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Ocho)	13.954 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro)	44.336 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis)

Valor insumos importados conforme a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina:
Rambler Classic 660 — Modelo RA-5C: .... u$s. 488,50
Rambler Classic de Luxe 550 — Modelo RA-5D: .... u$s. 485.30

ANEXO: VI

Productos tipificados: **Jeep Gladiator 1 Tonelada** — **Tracción Doble** — **Modelo TA-4PA y Pick Up Jeej Ika — Tracción Doble — Modelo JA-2PA.**
Posición Nomenclador **de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.02.03.01**
Reintegros por: unidad.

PERIODOS	Derechos de importación (Decreto 8942|65)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Reintegro fijo según Resol. S.E.I.C. número 30|65) Apartado c)	GRAVAMENES VARIABLES	GRAVAMENES FIJOS
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Jeep Gladiator 1 Tonelada — Tracción Doble — Modelo TA-4PA					
Desde el 1|4|66 al 30|6|66 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I.M. Nº 353|65	17.957 (Diez y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete)	121 (Ciento veintiuno)	38.180 (Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta)	17.957 (Diez y siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete)	38.301 (Treinta y Ocho Mil Trescientos uno)
Pick Up IKA — Tracción Doble — Modelo JA-2PA					
Desde el 1|7|66 al 30|9|66 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I.M. Nº 353|65	12.129 (Doce Mil Ciento Veintinueve)	264 (Doscientos Sesenta y Cuatro)	25.334 (Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro)	12.129 (Doce Mil Ciento Veintinueve)	25.598 (Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Ocho)
Desde el 1|10|66 al 31|12|66 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I.M. Nº 353|65	12.202 (Doce Mil Doscientos Dos)	264 (Doscientos Sesenta y Cuatro)	26.621 (Veintiseis Mil Seiscientos veintiuno)	12.202 (Doce Mil Doscientos Dos)	26.885 (Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco)

Valor insumos importados **conforme a la Circular R.C. 292|66 del** Banco Central de la República Argentina:
Jeep Gladiator 1 tonelada — tracción **doble** — **Modelo TA-4PA: u$s. 804,60**
Pick Up Jeep IKA — Tracción doble — Modelo JA-2PA: .... u$s. 474,15
u$s. 469,90

ANEXO: VII

Producto tipificado: Picp Up Riley 1500 Modelo BM-631 y Riley 1500 Sedan Modelo BM.611.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|66) 87.02.03.01 y 87.02.01.00, respectivamente.
Reintegros por: unidad

PERIODOS	Derechos de importación (Decreto 8942|65)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Reintegro fijo según Resol. S.E.I.C. número 30|65) Apartado c)	GRAVAMENES VARIABLES	GRAVAMENES FIJOS
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Pick Up Riley 1500 Modelo BM - 631					
Desde el 1|7|66 al 30|9|66 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I.M. Nº 24|66	11.136 (Once Mil Ciento Treinta y Seis)	259 (Doscientos Cincuenta y Nueve)	41.501 (Cuarenta y Un Mil Quinientos uno)	11.136 (Once Mil Ciento Treinta y Seis)	41.760 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta)
Riley 1500 Sedan M . BM - 611					
Desde el 1|7|66 al 30|9|66 inclusive — Régimen de la Resolución S.E.I.M. Nº 24|66	10.427 (Diez Mil Cuatrocientos Veintisiete)	256 (Doscientos Cincuenta y Seis)	45.897 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete)	10.427 (Diez Mil Cuatrocientos Veintisiete)	46.153 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres)

Valor insumos importados conforme a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina:
Pick Up Riley 1500 Modelo BM-631: .... u$s. 429,65
Riley 1500 Sedan Modelo BM-611: .... u$s. 434,85

RESOLUCION S.S.C.E. Nº 181

Buenos Aires 14 de diciembre de 1967.

VISTO los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 9.051|62 y a la facultad conferida por Resolución Nº 831|67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los Anexos I al 19 de la presente con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Juan P. Martínez. — Carlos A. Furlotti.

Expediente Nº 11.024|67

ANEXO 1

Producto tipificado: Cera para pisos en pasta en envase de hojalata de 200 cm3 de capacidad; incluido el envase.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 34.05.00.02

Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios).	m$n. 4 (Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 4 (Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Ceras Minerales (Sasolwax)	10	27.13.00.20	—	no
Ceras microcristalinas	20	27.13.00.30	si	—
Ceras artificiales (epolene)..	40	34.04 01.99	si	—
Fluido de silicona	1	39.01.06.99	—	no
Hojalata sin trabajar	270	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,10 (Diez Centavos de Dólar).

Expediente Nº 11.025|67

ANEXO 2

Producto tipificado: **Mata** moscas y mosquitos (Insecticida) en aerosol envase de 165 cm3 de capacidad; incluido envases — Nº de Inscripción en la Secretaría de Estado de Salud Pública 4632.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 38.11.00.02

Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios).	m$n. 4 (Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 4 (Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Flores de piretro	23,60	12.07 00.99	—	no
Dicloro metano	11,80	29.02.01.33	—	no
Válvula para aerosol	1 unid.	84.61.01.01	si	—
Hojalata sin trabajar	54	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,05 (Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 11.026|67

ANEXO 3

Producto tipificado: **Mata** moscas y mosquitos (Insecticida) en aerosol, envase de hojalata de 440 cm3. de capacidad, incluido envase — Nº de Inscripción en la Secretaría de Estado de Salud Pública 4632.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 38.11.00.02

Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios).	m$n. 6 (Seis Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 6.— (Seis Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Flores de piretro	62,70	12.07.00.99	—	no
Dicloro métano	31	29.02.01.33	—	no
Válvulas para aerosoles	1 unid.	84.61.01.01	si	—
Hojalata sin trabajar	95	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,15 (Quince Centavos de Dólar).

Expediente Nº 11.027|67

ANEXO 4

Producto tipificado: **Mata** moscas y mosquitos (insecticida) en Aerosol en Envase de hojalata de 330 cm3. incluido envase — Nº de Inscripción en la Secretaría de Estado de Salud Pública 4632.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 38.11.00.02

Reintegro por: unidad

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Flores de piretro	47	12.07.00.99	—	no
Dicloro metano	23,50	29.02.01.33	—	no
Válvulas para aerosoles	1 unid.	84.61.01.01	si	—
Hojalata sin trabajar	80	73.13.04.01	—	no

Expediente Nº 11.028|67

ANEXO 5

Producto tipificado: Mata cucarachas y hormigas (Insecticida) en Aerosol en envase de hojalata de 330 cm3. de capacidad, incluido envase — Nº de Inscripción en la Secretaría de Estado de Salud Pública 4633.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 38.11.00.02

Reintegro por: unidad

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 3 (Tres Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 3 (Tres Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
1, 2, 4, 5, 6, 7, 8-8 octacloro 3ª, 4, 7, 7ª tetrahidro; 4,7 endometanoindeno (Clordano y sus sinónimos)	4,40	29.02.04.09	—	no
Flores de piretro	1,00	12.07.00.99	—	no
Válvulas para aerosoles	1 unid.	84.61.01.01	si	—
Hojalata sin trabajar	80	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,05 (Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 11.029|67

ANEXO 6

Producto tipificado: Mata cucarachas y hormigas (Insecticida) en Aerosol en envase de Hojalata de 440 cm3 de capacidad, incluido envase — Nº de Inscripción en la Secretaría de Estado de Salud Pública: 4633.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 38.11.00.02

Reintegro por: unidad

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. (Tres Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 3 (Tres Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
1, 2, 4, 5, 6, 7, 8-8 octacloro domelanoindeno (clordano y sus sinónimos)	5,9	29.02.04.09	—	no
Flores de piretro	13,4	12.07.00.99	—	no
Válvulas para aerosoles	1	84.61.01.01	si	—
Hojalata sin trabajar	95	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,05 (Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 11.030|67

ANEXO 7

Producto tipificado: Mata cucarachas y hormigas (insecticida) en Aerosol, en envase de hojalata de 15 cm3 de capacidad, incluido envase — Nº de inscripción en la Secretaría de Salud Pública: 4633.

Posición Nomenclador de Exportación: (Dto. 8.999|65): 38.11.00.02

Reintegro por: unidad

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 3 (Tres Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 3 (Tres Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden,

con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
1, 2, 4, 5, 6, 7, 8-8 octacloro 3ª 4, 7, 7ª tetrahidro 4, 7 endometanonrdeno (Clordano y sus sinónimos)	2,2	29.02.04.09	—	no
Flores de piretro	5	12.07.00.99	—	no
Válvulas para aerosoles	1 unid.	84.61.01.01	si	—
Hojalata sin trabajar	54	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0.05 (Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 11.031|67 ANEXO 8

Productos tipificado: Lustramuebles en Aerosol, en envases de hojalata de 165 cm3 de capacidad, incluido envase.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 34.05.00.02
Reintegro por: unidad

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 3 (Tres Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Cera microcristalina	0,52	27.13.00.30	si	—
Fluido de siliconas	4	39.01.06.99	—	no
Agente tensioactivo (tipo Span)	0,75	34.02.02.01	si	—
Agente tensioactivo (tipo Tween)	0,50	34.02.02.01	si	—
Válvulas para aerosoles	1 unid.	84.61.01.01	si	—
Hojalata sin trabajar	58	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,05 (Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 11.032|67 ANEXO 9

Producto tipificado: Lustramuebles en Aerosol en envase de hojalata de 330 cm3. de capacidad, incluido envase.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 34.05.00.02
Reintegro por. unidad

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 4 (Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 4 (Cuatro Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Cera microcristalina	1,03	27.13.00.30	si	—
Fluido de siliconas	8	39.01.06.99	—	no
Agente tensioactivo (Tipo Span)	1,50	34.02.02.01	si	—
Agente tensioactivo (Tipo Tween)	1	34.02.02.01	si	—
Válvula para aerosoles	1 unid.	84.61.01.01	si	—
Hojalata sin trabajar	80	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,05 (Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 11.033|67 ANEXO 10

Producto tipificado: Repelente de mosquitos en Aerosol, en envases de hojalata de 165 cm3. de capacidad, incluido envase — Nº de Inscripción en la Secretaría de Estado de Salud Pública 4647.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 38.11.00.02
Reintegro por: unidad

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 4 (Cuatro Pesos Moneda Nacional)

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. (Cuatro Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
N-N dietilmetatoluamida ..	2	29.25.02.45	—	no
Válvula para aerosoles	1 unid.	84.61.01.01	si	—
Hojalata sin trabajar	58	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0.10 (Diez Centavos de Dólar).

Expediente Nº 11.034|67 ANEXO 11

Producto tipificado: Cera para pisos en pasta, en envases de hojalata de 1000 cm3. de capacidad, incluido envase.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 34.05.00.02
Reintegro por: unidad

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 2 (Dos Pesos Moneda Nacional)

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 2 (Dos Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Ceras minerales (Sasolwax) ..	5	27.13.00.20	—	no
Ceras microcristalinas	10	27.13.00.30	si	—
Ceras artificiales (epolene)..	20	34.04.01.99	si	—
Fluido de siliconas	1	39.01.06.99	—	no
Hojalata sin trabajar	160	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,05 (Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.631|67 ANEXO 12

Producto tipificado: Peine múltiple de conexión hembra (Jack) B-161 AA.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65). 85.13.00.03
Reintegro por: 100 (cien) unidades

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 2.324 (Dos Mil Trescientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional)

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 2.324 (Dos Mil Trescientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Cinta de alpaca 18 o/o de níquel, en rollos de 38,2 mm. + 0 — 0,4 de ancho x 0,64 mm. ∓ 0,025 de espesor, ASTM122 B55 aleación 4, temple resorte	20.400	75.03.01 99	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 43.90 (Cuarenta y Tres Dólares con Noventa Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.67 67 ANEXO 13

Productos tipificados: Cápsulas de acero para la recarga de los sifones automáticos de acero inoxidable de 1 y 2 litros de capacidad
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65: 73.38.01.09
Producto tipificado: Cápsulas de acero para la recarga de los sifones automáticos de acero inoxidable de 1 y 2 litros de capacidad.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 73.38.01.09
Reintegro por: 100 (cien) unidades

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)
m$n. 1.450 (Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional)	m$n. 48 (Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional)

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 48 (Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 1.450 (Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero en lingotes con 0,25 o/o o más de carbono	170,50	73.06.02.02	—	no
Cobre electrolítico en lingotes	4,35	74.01.04.01	—	no
Zinc en bruto	3,00	79.01.02.00	—	no

Valor insumos importados: u$s. 24,85 (veinticuatro dólares con ochenta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 124.668|67 ANEXO 14

Producto tipificado: Sifón Automático de acero inoxidable de 2 (litros) de capacidad, sin sus cápsulas de recarga.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 73.38.01.09
Reintegro por: 100 (cien) unidades

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)
m$n. 3.937 (Tres Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional)	m$n. 35 (Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional)

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 35 (Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional)
Gravámenes Variables: m$n. 3.937 (Tres Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Acero inoxidable en chapas	118	73.15.20.90	—	no
Cobre electrolítico en lingotes	9,80	74.01.04.01	—	no
Zinc en bruto	6.75	79.01.02.00	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 138,15 (Ciento Treinta y Ocho Dólares con Quince Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.669|67 ANEXO 15

Producto tipificado: Sifón automático de acero inoxidable de 1 (un) litro de capacidad sin sus capsulas de cargo.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 73.38.01.09
Reintegro por: 100 (cien) unidades

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)
m$n. 3.193 (Tres Mil Ciento Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional)	m$n. 27 (Veintisiete Pesos Moneda Nacional)

Total por
Gravámenes Fijos. m$n. 27 (Veintisiete Pesos Moneda Nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 3.193 (Tres Mil Ciento Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Acero inoxidable en chapas ..	92,60	73.15.20.90	—	no
Cobre electrolítico en lingotes	17,98	74.01.04.01	—	no
Zinc en bruto	12,39	79.01.02.00	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 117,15 (Ciento Diecisiete Dólares con Quince Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.672|67 ANEXO 16

Producto tipificado: Magazine plástico con cinta Magnetofónica grabada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 92.12.00.03
Reintegro por: 100 metros de cinta magnetofónica.

Derechos de importación (Decreto 1410|67 y complementarios)	
	m$n. 53 (Cincuenta y Tres Pesos Moneda Nacional)

Total por.
Gravámenes Variables: m$n. 53 (Cincuenta y Tres Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (metros)	N.A.B.	Verificación sí	no
Cinta magnética sin grabar	103	92.12.02.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,55 (Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.800|67 ANEXO 17

Producto tipificado: Juego de mesa y|o partes de porcelana dura continental (Norma IRAM Nº 12.534 — C — 11).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 69.11.00.00
Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	
	m$n. 81 (Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional)

Total por.
Gravámenes Variables: m$n. 81 (Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63 el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos) (Promedio)	N.A.B.	Verificación sí	no
Caolín	113	25.07.00.31	—	no
Lustres líquidos que contienen sales de metales preciosos	1,51	32.08.03.01	—	no
Tierra refractaria en block	39	25.32.00.01	—	no
Tierra refractaria en polvo.	217	25.32.00.01	—	no
Calcomanías vitrificables .. cm2.	680	49.08.00.10	—	no

Valor Insumos Importados. u$s. 1,35 (Un Dólar con Treinta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.858|67 y 125.183|67 ANEXO 18

Producto tipificado: Tambor de 200|213 litros, construido en chapa B.W.G. Nº 18, tapa enteramente removible, cierre de aro a bulón y|o palanca, con Guarnición de goma con o sin brida y tapón de 50,8 mm (2") en el cuerpo, plastificado interiormente con barniz fenólico pintado.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 73.23.00.01
Reintegro por: unidad

Recargos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Decreto 3.762|58)	GRAVAMENES FIJOS	GRAVAMENES VARIABLES
m$n. 194 (Ciento Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional).	m$n. 8 (Ocho pesos Moneda Nacional).	m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).	m$n. (Ciento Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Chapa de hierro laminada en frío, calibre B.W.C. 18 (menor de 3 mm de espesor)	26,300	73.13.03.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 3,95 (Tres Dólares con Noventa y Cinco Centavos de Dólar).

RESOLUCION Nº 182 S.S.C.E. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967.

Ref.: Exptes. SEIC Nros. 124.597|67 al 124.620|67; 124.666|67.

VISTO los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.061|62 y a la facultad conferida por Resolución SEIC número 831|67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los Anexos 1 al 27 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Juan P. Martínez. — Carlos A. Furlotti.

Expediente Nº 124.597|67 ANEXO 1

Producto tipificado: Chocolate con leche y almendras tostadas en tabletas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 2.435 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional).	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 2.435 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Lecitina	0,160	29.24.00.26	—	no
Almendras sin cáscara	20,618	08.05.00.02	sí	—
Avellanas sin cáscara	0.868	08.05.00.08	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 30,45 (Treinta Dólares con Cuarenta y Cinco Centavos de Dólar)

Expediente Nº 124.598|67 ANEXO 2

Producto tipificado: Chocolate con leche y praliné en tabletas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 966 (Novecientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional).	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos. m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 966 (Novecientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Lecitina	0,402	29.24.00.26	—	no
Avellanas sin cáscara	9.123	08.05.00.08	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 12,15 (Doce Dólares con Quince Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.599|67 ANEXO 3

Producto tipificado: Chocolate con leche y almendras en tabletas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 1.462 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional)	—	—

Total por
Gravámenes Fijos. m$n —
Gravámenes Variables: m$n. 1.462 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional)
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Almendras sin cáscara	12,834	08.05.00.02	sí	—
Lecitina	0,176	29.24.00.26	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 18.30 (Diez y Ocho Dólares con Treinta Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.600|67 ANEXO 4

Producto tipificado: Caramelos blandos de leche y almendras.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 17.04.00.01
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 452 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 452 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Almendras sin cáscara	3,980	08.05.00.02	si	—

Valor Insumos Importados: u$s. 5.65 (Cinco Dólares con Sesenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.601|67 y 124.603|67 ANEXO 5

Producto tipificado: Turrón de almendra tipo Jijona o Alicante.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 17.04.00.03
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 6.341 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos Moneda Nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 6.341 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y un Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Almendras sin cáscara	55,020	08.05.00.02	si	—

Valor Insumos Importados: u$s. 79.25 (Setenta y Nueve Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.602|67 ANEXO 6

Producto tipificado: Peladillas (Almendras Confitadas).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 17.04.00.09
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 3.684 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional)	—	m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional)

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 3.689 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, e tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Almendras sin cáscara	35,096	08.05.00.02	si	—
Goma arábiga	0,919	13 02.00.02	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 50.35 (Cincuenta Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.604|67 ANEXO 7

Producto tipificado: Turrón blando (Nougat) de almendras.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 17.04.00.03
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 2.128 (Dos Mil Ciento Veintiocho Pesos Moneda Nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 2.128 (Dos Mil Ciento Veintiocho Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, e tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Almendra sin cáscara	18,730	08.05.00.02	si	—

Valor Insumos Importados: u$s. 26,60 (Veintiséis Dólares con Sesenta Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.605|67 ANEXO 8

Producto tipificado: Confites con núcleo de avellana recubierto con una capa de chocolate y otra de azúcar.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.09
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|63)
m$n. 2.507 (Dos Mil Quinientos Siete Pesos Moneda Nacional)	—	m$n. 2 (Dos Pesos Moneda Nacional)

Total por:
Gravámenes Fijos. m$n —
Gravámenes Variables: m$n. 2.509 (Dos Mil Quinientos Nueve Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63 el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Avellanas sin cáscara calibradas	25,535	08.05.00.08	—	no
Goma arábiga	0,284	13.02.00.02	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 35,75 (Treinta y Cinco Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.606|67 ANEXO 9

Producto tipificado: Confites con núcleo de almendras recubierto con una capa de chocolate y otra de azúcar.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.09
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 2.551 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos Moneda Nacional)	—	m$n. 2 (Dos Pesos Moneda Nacional)

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 2.553 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con relación a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Almendras sin cáscara	25,015	08.05.00.02	si	—
Goma arábiga	0,284	13.02.00.02	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 35,70 (Treinta y Cinco Dólares con Setenta Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.607|67 ANEXO 10

Producto tipificado: Chocolates surtidos en tabletas, gustos: blanco, leche y cereal, leche miel y almendras, leche y amargo.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegros por 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 105 (Ciento Cinco Pesos Moneda Nacional)	—	—

Total por.
Gravámenes Fijos. m$n —
Gravámenes Variables: m$n. 105 (Ciento Cinco Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna.

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Almendras sin cáscara	0,906	08.05.00.02	si	—
Lecitina	0,306	29.24.00.26	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1,40 (Un Dólar con Cuarenta Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.608|67 ANEXO 11

Producto tipificado: Chocolates surtidos, gustos: Rhum Negrita, Cointreau, Milka, de Luxe, Sucarda, Nuez-Noix, Suprana, Limón Citrón, Cherry Bols.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegros por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 139 (Ciento Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 139 (Ciento Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Lecitina	0,298	29.24.00.26	—	no
Avellanas sin cáscara	1,231	08.05.00.08	—	no
Extracto aromatizante "aromastoff" con alcohol etílico	0,005	33.01.00.90	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1,80 (Un Dólar con Ochenta Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.609|67 ANEXO 12

Producto tipificado: Chocolates surtidos: Gustos: Rhum Negrita, Cointreau, Milka, de Luxe, Sucarda, Nuez-Noix, Suprana.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 19.06.00.01.
Reintegros por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 137 (Ciento treinta y siete pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 137 (Ciento treinta y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con relación a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Lecitina	0,257	29.24.00.26	—	no
Avellanas sin cáscaras	1,195	08.05.00.08	—	no
Extracto aromatizante "Aromastoff" con alcohol etílico	0,006	33.04.00.90	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1,75 (un dólar con setenta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 124.610|67 **ANEXO 13**

Producto tipificado: Chocolates surtidos en tabletas — Gustos: Leche, amargo, leche miel y almendras, leche y cereal.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegros por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 131 (ciento treinta y un pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 131 (Ciento treinta y un pesos moneda nacional)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Almendras sin cáscara	1,133	08.05.00.02	sí	no
Lecitina	0,323	29.24.00.26	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1,70 (un dólar con setenta centavos de dólar)

Expediente Nº 124.611|67 **ANEXO 14**

Producto tipificado: Chocolate con leche y avellanas en tabletas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01.
Reintegros por. 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 1.360 (Mil trescientos sesenta pesos moneda nacional).	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 1.360 (Mil trescientos sesenta pesos moneda nacional)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Avellanas sin cáscara	12,864	08.05.00.08	—	no
Lecitina	0,176	29.24.00.26	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 17,05 (diez y siete dólares con cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 124.612|67 **ANEXO 15**

Producto tipificado: Chocolate con leche, miel y almendras en tabletas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegros por 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 465 (cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos. m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 465.— (cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63. el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina. el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD	N.A.B.	Verificación sí	—
	(kilogramos)		sí	no
Almendras sin cáscara	4,080	08.05.00.02	sí	—
Lecitina	0,320	29.24.00.26	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 5,90 (cinco dólares con noventa centavos de dólar).

Expediente Nº 124.613|67 **ANEXO 16**

Producto tipificado: Chocolate semidulce con almendras en tabletas
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegro por: 100 (cien) unidades

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 1.465 (mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 1.465.— (mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Almendras sin cáscara	12,884	08.05.00.02	sí	—
Lecitina	0.180	29.24.00.26	—	no

Valor de los Insumos Importados: u$s. 18.35 (diez y ocho dólares con treinta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 124.614|67 **ANEXO 17**

Producto tipificado: Chocolate con leche, almendras y avellanas en tabletas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegros por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 1.411 (mil cuatrocientos once pesos moneda nacional)	—	—

Total por
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 1.411.— (mil cuatrocientos once pesos moneda nacional)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Avellanas sin cáscara	6,432	08.05.00.08	—	no
Almendras sin cáscara	6,432	08.05.00.02	sí	—
Lecitina	0,175	29.24.00.26	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 17,70 (diez y siete dólares con setenta centavos de dólar).

Expediente Nº 124.615|67 **ANEXO 18**

Producto tipificado: Chocolate con leche y avellanas, en tabletas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 116 (ciento diez y seis pesos moneda nacional)		

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. —
Gravámenes variables: m$n. 116 (ciento diez y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Lecitina	0,200	29.24.00.26	—	no
Avellanas sin cáscara	1,086	08.05.00.08	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1.50 (un dólar con cincuenta centavos de dólar)

Expediente Nº 124.616|67 **ANEXO 19**

Producto tipificado: Chocolate con leche y pasas de uva al cointreau, en tabletas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 18.06.00.01
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 118 (ciento diez y ocho pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n —
Gravámenes Variables: m$n. 118.— (ciento diez y ocho pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden. con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	no
Extracto aromatizante "aromastoff con alcohol etílico	0,017	33.04.00.90	—	no
Lecitina	0,160	29.24.00.26	—	no
Avellanas sin cáscara	0.872	08.05.00.08	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1,45 (un dólar con cuarenta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 124.617|67 **ANEXO 20**

Producto tipificado: Caramelos rellenos con pastas de almenfrut, praline, nougat, sambayon y chocolate.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 17.04.00.01
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 166 (ciento sesenta y seis pesos moneda nacional)	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ——
Gravámenes Variables: m$n. 166 (ciento sesenta y seis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Almendras sin cáscara	1,461	08.05.00.02	si	—

Valor Insumos Importados: u$s. 2,05 (dos dólares con cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 124.618|67 — **ANEXO 21**

Producto tipificado: Caramelos rellenos con pasta de praliné.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 17.04.00.01
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 407 (cuatrocientos siete pesos moneda nacional)	——	——

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ——
Gravámenes Variables: m$n. 407.— (cuatrocientos siete pesos moneda nacional)
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	
Almendras sin cáscara	3,580	08.05.00.02	si	—

Valor Insumos Importados: u$s. 5,10 (cinco dólares con diez centavos de dólar).

Expediente Nº 124.619|67 — **ANEXO 22**

Producto tipificado: Caramelos rellenos con pasta de nougat.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 17.04.00.01
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto 1284|62)
m$n. 88 (ochenta y ocho pesos moneda nacional)	——	——

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ——
Gravámenes Variables: m$n. 88.— (ochenta y ocho pesos moneda nacional)
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con relación a la Circular R C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Almendras sin cáscara	0,775	08.05.00.02	si	—

Valor Insumos Importados: u$s. 1,10 (un dólar con diez centavos de dólar).

Expediente Nº 124.620|67 — **ANEXO 23**

Producto tipificado: Caramelos rellenos con pasta de almenfrut.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 17.04.00.01
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 333.— (trescientos treinta y tres pesos moneda nacional)	——	——

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. ——
Gravámenes Variables: m$n. 333.— (trescientos treinta y tres pesos moneda nacional)
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con relación a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Almendras sin cáscara	2,930	08.05.00.02	si	—

Valor Insumos Importados: u$s. 4,15 (cuatro dólares con quince centavos de dólar).

Expediente Nº 124.666|67 — **ANEXO 24**

Producto tipificado: Dispersión acuosa de poliacetato de vinilo. Plastificado con un contenido mínimo de sólidos de cincuenta por ciento (50 %), de los cuales el cuarenta por ciento (40 %) es de poliacetato de vinilo.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 39.02.00.03
Reintegro por: tonelada.

Recargo de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Gravámenes variables
m$n. 3.643.— (tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional).	m$n. 3.643.— (tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica y con relación a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Acetato de vinilo (monómero)	415	29.14.01.12	—	no
Alcohol polivinílico (Mowiol S50B)	83	39.02.05.09	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 169,85 (ciento sesenta y nueve dólares con ochenta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 124.666|67 — **ANEXO 25**

Producto tipificado: Dispersión acuosa de poliacetato de vinilo, sin plastificar con un contenido mínimo de cincuenta por ciento (50 %) de sólidos, de los cuales el cuarenta y siete por ciento (47 %) es poliacetato de vinilo.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 39.02.00.03
Reintegro por: tonelada.

Recargos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Gravámenes variables
m$n. 4.558.— (Cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional)	m$n. 4.558.— (Cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencias la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Acetato de vinilo (monómero)	252	29.14.01.12	—	no
Alcohol polivinílico (Mowiol S50B)	27,50	39.02.05.09	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 213,15 (doscientos trece dólares con quince centavos de dólar).

Expediente Nº 124.666|67 — **ANEXO 26**

Producto tipificado: Dispersión acuosa de copolímero cien por ciento (100 %) de acetato de vinilo y acrilato de butilo (internamente plastificado) con un contenido mínimo de cincuenta y tres por ciento (53 %) de sólidos de los cuales treinta y cinco por ciento (35 %) es acetato de vinilo y el quince por ciento (15 %) es acrilato de vinilo.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto 8.999|65): 39.02.00.03
Reintegro por: tonelada.

Recargos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Gravámenes Variables
m$n. 4.483.— (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional)	m$n. 4.483.— (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencias la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Acetato de vinilo (monómero)	355	29.14.01.12	—	no
Ester butílico del ácido acrílico	156	29.14.02.01	—	no
Hidroxi etil celulosa	1	39.03.02.18	—	no
Persulfato de potasio	1	28.38.00.30	—	no

Valores Insumos Importados: u$s 223,90 (doscientos veintitrés dólares con noventa centavos de dólar).

Expediente Nº 124.666|67 — **ANEXO 27**

Producto tipificado: Dispersión acuosa de copolímero cien por ciento (100 %) de acetato de vinilo y maleato de butilo (internamente plastificado) con un contenido mínimo de cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de sólidos de los cuales el treinta y uno por ciento (31 %) es acetato de vinilo.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 39.02.00.03
Reintegro por: tonelada

Recargos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Gravámenes variables
m$n. 3.057.— (Tres mil cincuenta y siete pesos moneda nacional).	m$n. 3.057.— (Tres mil cincuenta y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencias la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Acetato de vinilo (monómero)	306	29.14.01.12	—	no
Persulfato de potasio	1	28.38.00.30	—	no
Alcohol polivinílico (Mowiol N-70-88)	11	39.02.05.09	—	no
Alcohol polivinílico (Mowiol N. 30-88)	12	39.02.05.09	—	no
Hexilenglicol	50	29.04.04.20	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 143,40 (ciento cuarenta y tres dólares con cuarenta centavos de dólar).

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Es habilitado un recinto para la venta de ajo y cebolla que ingrese para su primera venta en la Capital Federal.

RESOLUCION Nº 92 — Bs. As., 27/8/68.

VISTO el expediente Nº 16.409/68, y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.742|67, prorrogado por el Nº 2.552|68, se dispuso que las partidas de ajo y cebolla que ingresen para su primera venta en la Capital Federal, deberán concentrarse obligatoriamente en el Mercado Nacional de Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla) o en los lugares que habilite esta Secretaría de Estado;

Que el Ferrocarril General Bartolomé Mitre solicita, a requerimiento de los productores y consignatarios de la Provincia de Santiago del Estero, que se habilite un recinto sito en la Estación Colegiales para efectuar la primera venta de dichas especies;

Que la cebolla temprana, que se comercializa en su mayor parte desde setiembre a noviembre, inclusive, es muy perecedera, por cuyo motivo es necesario proceder a su rápida venta;

Que de adoptarse la medida solicitada se agilizará la comercialización de ajo y cebolla procedente de dicha provincia, con el consiguiente beneficio para productores y consumidores, pues sus arribos se realizarán en forma directa.

Por ello y atento la autorización conferida por Decreto Nº 5.742/67, prorrogado por el Nº 2.552/68,

El Secretario de Industria y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Habilítase durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del año en curso, el recinto ubicado en la Estación Colegiales, destinado a tales efectos por el Ferrocarril General Bartolomé Mitre para realizar la primera venta de ajo y cebolla en la Capital Federal, debiendo efectuarse su comercialización conforme al régimen imperante en el Mercado Nacional de Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla) y con la intervención de dicho Organismo.

2º — El Mercado Nacional de Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla) adoptará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, pudiendo trasladar a la Estación Colegiales los agentes y elementos que estimen necesarios para el desempeño de su cometido.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Peyceré.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento

RESOL. I.G.J. Nº 1.537. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C. 3.002, relacionado con el funcionamiento de la "Asociación de Comerciantes y Mayoristas de Productos Avícolas"; atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 22 de setiembre de 1967 resolvieron su fusión con la "Cámara Avícola Argentina", mediante la absorción de aquélla por ésta y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Decreto Nº 7.780 de fecha 26 de mayo de 1955, a la "Asociación de Comerciantes y Mayoristas de Productos Avícolas", constituida el 7 de junio de 1950.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

Autorízase para funcionar

RESOL. I.G.J. Nº 1.571. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente Coop. 89, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Trabajo Covintur Limitada" y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Trabajo Covintur Limitada", constituida el 26 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

FUNDACIONES

Concédese personería jurídica

RESOL. I.G.J. Nº 1.560. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C. 5.151, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Ciencias Económicas" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Ciencias Económicas", constituida el 2 de julio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de oficio de fojas quince vuelta (15 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.569. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente C. 5.098, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Ernesto Nelson" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Ernesto Nelson", constituida el 3 de abril de 1968 y apruébase su estatuto de fojas doce (12) a catorce vuelta (14 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Apruébase la fusión de dos asociaciones.

RESOL. I.G.J. Nº 1.556. — Bs. As., 9.8.68.

VISTO el Expediente C. 2.005, en el que la asociación "Cámara Avícola Argentina" solicita se apruebe su fusión con la "Asociación de Comerciantes y Mayoristas de Productos Avícolas", mediante la absorción de ésta por aquélla y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la fusión de la asociación "Cámara Avícola Argentina" con la Asociación de Comerciantes y Mayoristas de Productos Avícolas", por la absorción de ésta por aquélla, en las condiciones establecidas en el convenio de fojas ciento siete (107), sancionado por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1967 y su cuarto intermedio del 25 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Seguridad Social

CAJAS NACIONALES DE PREVISION

Verificarán la identidad y domicilio de los beneficiarios con antelación a las fechas de pago de las retroactividades dispuestas por Decreto 1.706/68.

RESOL. S. E. Nº 282 — Bs. As., 21/8/68.

VISTO que resulta impostergable contar con los datos actualizados de supervivencia y domicilio real de los beneficiarios de las Cajas Nacionales de Previsión para hacer efectivo el pago de las retroactividades que por reajustes de haberes pudieran corresponderles, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley número 17.575, y disposiciones complementarias,

El Secretario de Seguridad Social,

Resuelve:

Artículo 1º — Las Cajas Nacionales de Previsión procederán a verificar la identidad y domicilio de los beneficiarios, con antelación a las fechas de pago de las retroactividades dispuestas por el Decreto Nº 1.706/68.

Art. 2º — La Dirección General de Previsión Social coordinará los métodos y procedimientos a aplicar, a los efectos de lograr la programación y ejecución de las tareas, que permitan cumplimentar en forma integral lo dispuesto en el artículo precedente, con anterioridad a los Sesenta (60) días corridos de la fecha en que debe iniciarse el pago de las retroactividades.

Art. 3º — La falta de cumplimiento por parte de los beneficiarios de las disposiciones que se dicten para que comprueben su supervivencia, obligará a las Cajas Nacionales de Previsión a suspender provisoriamente el pago de los haberes bimestrales, como así también el pago de las retroactividades correspondientes, los que sólo serán hechos efectivos en oportunidad en que los titulares de las prestaciones regularicen sus respectivas situaciones.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Cousido.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

Inspección General de Justicia

Sanción de apercibimiento a la firma Rocarial Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Buenos Aires, 24 de junio de 1968.

VISTOS: Que la sociedad Rocarial Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en el ejercicio 31|12|64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia,

Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla.

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica.

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar.

$ 2.200.— e.3|9-Nº 24.326-v.3|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 311|67

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Nombre de la Empresa: "Transfrigo S. R. L.". Domicilio: Atuel 310, Capital Federal. Clase de Servicio. Cargas refrigeradas y generales.

Itinerario: a) Entre Buenos Aires - La Plata - Santa Rosa - Bahía Blanca - Neuquén - Viedma - Rawson - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - Rosario - San Luis - San Juan - Córdoba - Santa Fe - Paraná - Paso de los Libres - Corrientes - Posadas - Clorinda - Formosa - Resistencia - Jujuy - Salta - Tucumán - Catamarca - La Rioja - Santiago del Estero e intermedias, utilizando las rutas nacionales Nros. 1, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 19, 20, 22, 33, 38, 40, 126 y 127 y caminos provinciales, como también servicios de balsa entre Zárate - Brazo Largo - Santa Fe - Paraná y Barranqueras, Corrientes. — b) Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a Asunción (República del Paraguay) y viceversa, por Puerto Pilcomayo. — c) Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a Colonia y Montevideo e intermedias (República Oriental del Uruguay) y viceversa, utilizando "Ferry-Boat" entre Buenos Aires y Colonia; y d) Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a Uruguayana, Porto Alegre, San Pablo, Río de Janeiro y Brasilia e intermedias (República de los Estados Unidos del Brasil) y viceversa, utilizando: 1) "Ferry-Boat" entre Buenos Aires y Colonia y continuando en tránsito por la República Oriental del Uruguay; y 2) Puente Internacional Paso de los Libres - Uruguayana.

Los servicios descriptos en el apartado a) se hallan en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 2.600. e.3|9. — Nº 24.724 v.3|9|68

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. Nº 23.270-DMoI-1968

La Institución necesita proveer un cargo de Ayudante Principal Administrativo en la Dirección de Máquinas e Industrias (Capital Federal).

Sueldo para aspirantes externo: Con título de perito mercantil $ 27.522 m|n. — Con título de bachiller o maestro $ 26.026 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de perito mercantil, bachiller o maestro.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 23 setiembre de 1968.

e.3|9 Nº 4.939 v.5|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. Nº 22.741-DMoI-1968

La Institución necesita proveer tres (3) cargos de Inspectores Técnicos en la Dirección de Máquinas e Industrias (Capital Federal)

Sueldo para aspirante externo: Ingeniero $ 54.152 m|n. — Técnico $ 48.133 m|n.

Los interesados deberán poseer título habilitante de ingeniero en cualquiera de las especialidades involucradas dentro del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica o de Ingeniería Industrial, asimismo, podrán presentarse los que posean título de electrotécnico o técnico mecánico egresados de Escuelas Industriales (ciclo superior) y que posean una aquilatada experiencia.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 23 setiembre de 1968.

e.3|9 Nº 4.940 v.5|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. Nº 23.056-Prov-1968

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe de la Inspección de Obras de Goya (Corrientes).

Sueldo para aspirante externo: Con título de ingeniero o arquitecto $ 61.639 m|n. Con título de agrimensor $ 59.254 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil, hidráulico, en construcciones, arquitecto o agrimensor.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito Goya (Corrientes), España 636 de dicha ciudad o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 23 setiembre de 1968.

e.3|9 Nº 4.941 v.5|9|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

REMATE

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

El Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará por orden de Agua y Energía Eléctrica, el día 6 de septiembre de 1968, a partir de las 18 horas, la nómina de bienes consistentes en:

Usina integrada por grupo electrógeno c|turbina a vapor marca Westinghouse. — Purificadores de combustibles. — Bombas de pie de Molinos sin uso. — Máquinas facturadoras y de Contabilidad. — Teodolitos y Niveles. — Cronómetros. — Motores eléctricos. — Rezago de plomo y cobre, etc.

Informes y Prospectos: Banco Municipal, Esmeralda 660, Pta. Baja (Of. de Informes) y 4º p., Of. de Operaciones Oficiales y Especiales), todos los días hábiles de 13.45 a 20 horas, y en las oficinas que Agua y Energía Eléctrica dispone: en Lavalle 1554, 1º p., de 11 a 19 horas, y en Almacenes Generales Dique III frente a Silos de M. Río de la Plata, de 8 a 13 horas.

e.2|9 Nº 4.916 v.3|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires. ANDRADE, Camilo Lelis. — AGUILERA, José Genaro. — ARNEDO, Mario. — ALBARRACIN, Bautista. — ALVAREZ, Juan Antonio. — BOZA, Héctor Gregorio. — BLANCO Manuel — BOLAÑEZ, Alberto Faustino. — BLANES, Manuel. — CANO, Juan Carlos. — CASTRO, Segundo Alfonso. — CASTRO GONZALEZ, Abraham. — CORONEL, Francisco Ventura. — CASTILLO, Mario Antonio. — CAPRARUOLO, Juan. — DANS, José. — DEL DO, Héctor Osvaldo. — ENRIQUEZ, Juan. — ERJVEC, José. — FLORENTIN, Alberto. — GOMEZ, Concepción. — GOMEZ, Gregorio. — GIGLIONE, Ricardo José. — GAITAN, Pedro Ubaldo. — MONTENEGRO, Manuel. — MARQUEZ, Nandilio José. — MIÑO, Silverio. — MACHUCA AVALOS, Buenaventura. — MAZZA, Antonio. — Morales, Julio Leoncio. — MIRANDA, Francisco. — MONASTEROLO, Arturo. — MALDONADO, Enrique Félix. — MARTINEZ, Bernardo Ceferino. — MARTIN, Ernesto. — ORELLANO, Adolfo José. — OCHOA, Juan Marmonio. — PORPORATO, Armando Angel. — PERALTA, Marta. — PEDRAZA, Miguel A. — POLOLA, Estelio. — ROMERO, Ubaldo Marcelino. — RODRIGUEZ, Ramón. — RAMON, Horacio. — RAIDE, Juan Carlos. — REICAHUIN CARCAMO, Francisco. — SORIA, Pedro Ambrosio. — SALES TORRES, Francisco — VELAZQUEZ, Rogelio. — VARGAS, Ernesto. — VIDEIRA, César Augusto. — VAZQUEZ, Tomás Antonio. — VIVAS, Bernardino. — VELAZQUEZ, Carlos Antonio

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1968.

e.28|8 Nº 4.822 v.10|9|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL CON BASE POR ORDEN DE Y. P. F.

DESTILERIA CHACHAPOYAS

Excepcional subasta de todos los equipos y elementos que integran la Destilería Chachapoyas, sita en la Pcia. de Salta.

Unidad Combinada para elaborar Combustibles: circuitos de destilación Tooping y Cracking, para elaborar aproximadamente 180.000 m3. anuales de petróleo.

Acumuladores: cilíndricos: verticales y horizontales Lummus - Alambiques Lummus. Bombas National, W. Snyder, Transit y Worthing. Enfriadores diversos tipos y medidas. Intercambiadores. Recalentadores. Torres de Fraccionamiento. Rectificadoras y Evaporadoras. Calderas Engineering, Franco Tossi y Suiser. - Compresores Ingersoll Rand. - Generadores General Electric. - Alternadores G. Electric y Westinghouse. — Equipo Pisttocchi para calentamiento de combustible. - Bombas Worthington y Morris, c|motor a nafta y eléctrico. — Tanques de Hierro - Gasógeno, etc.

Exhibición: desde el 26|8|68 en Destilería Chachapoyas, Pcia. de Salta, de lunes a sábado, de 7 a 12 horas.

Remate: el 26 de noviembre, a las 17 y 30 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 1, Cap. Federal.

Informes y Prospectos: en el lugar de exhibición en el horario y días indicados y en el lugar del remate, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas. — T. E. 392-6684.

Se aceptan Ofertas Bajo Sobre en Esmeralda 660, 4º piso, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas, hasta el día 25|11|68.

Resultado sujeto a la aprobación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

e.2|9 Nº 4.911 v.3|9|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor MARTIN ALCIDES LASTIRI, para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración - H. Yrigoyen 1236, piso 2º, Of. 208 - Cap. Fed.), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 105|65, la suma de Noventa y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 93.658), con más la de Un mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800), con más la que resultare de la publicación de este edicto, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº..., previniéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.2|9. — Nº 4.916 v.4|9|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor GENARO MANSILLA para que dentro de los treinta días, contados desde la publicación de este dicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad (causa fiscal Nº 85|67) que se le instaura por providencia Nº 3.151 de fecha 12 de junio de 1967, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|8 Nº 4.876 v.3|9|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don GUILLERMO RAUL EGUIA en la causa fiscal Nº 266|68, para que, dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia de fecha 14 de junio de 1968, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|8 Nº 4.877 v.3|9|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores ALFREDO FERNANDEZ y EUGENIO FRANCISCO TORIGGIA para que dentro de los treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan por sí o por apoderados, a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad (causa fiscal Nº 176|67) que se le instaura por providencia número 5.922 del 27 de noviembre de 1967, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|8 Nº 4.878 v.3|9|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Expte. Nº 519|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil y que tramitaron ante los Juzgados de dicho Fuero, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, e iniciados entre los años 1901 a 1919.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos, podrán solicitarlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|9. — Nº 4.908 v.4|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Expte. Nº 520|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del ex juez Dr. don Carlos Alberto Sánchez Claría, Secretaría Nº 26, del Dr. Carlos A. Dell'Oro, iniciados entre los años 1947 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|9. — Nº 4.909 v.4|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Expte. Nº 506|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, del doctor Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 13, del Dr. Marcos T. Muñiz, iniciados entre los años 1950 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|9. — Nº 4.910 v.4|9|68

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333. — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 725: Para el día 19 de setiembre de 1968 a las 15 horas, para la provisión de muebles de madera y metálicos para residencia de Hermanas del Hospital Escuela "José de San Martín".

Pliego: m$n. 3.000.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — El Secretario Administrativo.

e.3|9 Nº 4.919 v.4|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 14|68
Expediente Nº 6610|D|68

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 3|9|68 para resolver la adquisición de: Materiales de construcción y varios con destino a: Dirección General de Arquitectura del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 11 de setiembre de 1968, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968.

e.3|9 Nº 4.920 v.5|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 4.572 y 5.224|67
Resolución 662|68

Llámase a Licitación Pública Nº 945, para el día 9 de setiembre de 1968, a las 16 horas, para la adquisición de un edificio con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: En el radio urbano de la ciudad de Zárate, dentro del perímetro aproximado que fijan las calles: Gral. Paz, Pintos, Leandro N. Alem y 25 de Mayo. Se considerarán también las ofertas que no estando encuadradas en el límite indicado, se hallen a juicio de este Consejo Nacional, convenientemente próximo al mismo.

Características del edificio: Contará con locales para instalar, aulas, talleres y oficinas. De construcción permanente; albañilería de ladrillos, hormigón armado, hierro, etc., pisos de madera y|o mosaicos, instalación eléctrica y sanitarios.

Consulta y entrega de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires, y en la Escuela antes mencionada, calle Félix Pagola 185, Zárate, Pcia. de Buenos Aires.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Buenos Aires.

e.3|9 Nº 4.824 v.4|9|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 29 y 30|8|68.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13|68
Contratación Seguro

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de setiembre de 1968 a horas 11 para la contratación de seguros marítimo y terrestre, por material a importar por la Universidad Nacional de Tucumán.

Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras de la D. G. A. Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán o representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, oficina 205. El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras de la U. N. T. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.3|9 Nº 4.942 v.4|9|68

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sellos Fechadores de Acero con su correspondiente grabado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de septiembre de 1968, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968.

e.3|9 Nº 4.944 v.4|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68 para adquirir hierro p|cemento armado; chapas galvanizadas lisas y de hierro, negras; piedra granítica; arena; cal, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 9 de septiembre de 1968, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

Rosario, 3 de septiembre de 1968. — Ing. Agr. Alberto Fernández - Subdelegado Rosario.

e.3|9 Nº 4.921 v.4|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Nº 60|68

Llámase a licitación para el día 11 de septiembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación e instalación de equipo de almacenamiento de gas licuado a granel, para el edificio pabellón de maíz a efectuarse en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones y planos respectivos.

e.3|9 Nº 4.922 v.4|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso y fichas Hollerith. — Apertura: 11|9|68, a las 14 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. — Div. Compras, Bmé. Mitre 326, local 310, 3er. piso, Capital. Pliegos en la misma.

e.3|9 Nº 4.923 v.4|9|68

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 17|68

Para la construcción del edificio de la sucursal La Rioja y viviendas para funcionarios.

Presupuesto Oficial: m$n. 50.000.000.

Pliegos de Condiciones: En División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital, o en las sucursales:

Córdoba: Buenos Aires 150|60 - Córdoba.

Mendoza: Necochea 199 - Mendoza.

La Rioja: Pelagio V. Luna 585 - La Rioja.

Valor del Pliego: m$n. 10.000.

Apertura de las Ofertas: 30|9|68, a las 12.30 horas, en los lugares precitados.

e.3|9 Nº 4.924 v.5|9|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68, para la venta de: Automotores, Máquinas, Motores y Rep. Usados. — Apertura: 23 de setiembre de 1968, a las 9 horas, en las Oficinas de Almacenes de Petroquímica E. N. — Barrio Don Bosco — Comodoro Rivadavia. — Pliegos: En oficinas de Almacenes - Comodoro Rivadavia o en esta Capital, en Gerencia Comercial, Avda. Julio A. Roca 651, 7º, Piso, Sector 6.

e.3|9 Nº 4.946 v.9|9|68

PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública de antecedentes y ofertas, para la contratación de la organización, mecanización y ejecución de la contabilidad de Petroquímica E.N. — Apertura: 16|9|68, a las 15 horas. — Consultas y Pliegos, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Sector 5.

e.3|9 Nº 4.947 v.9|9|68

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 54|68, para el transporte terrestre de carbón residual de petróleo desde La Plata hasta Puerto Buenos Aires. — Apertura 23 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.3|9 Nº 4.945 v.16|9|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Artículos de limpieza. — Expediente 21.626|1968. — 11|9|1968, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|9 Nº 4.925 v.4|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Impresos varios. — Expediente 24.498|1968. — 11|9|1968, a las 15.15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|9 Nº 4.926 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 791 —M. C. hasta el día 9 de setiembre de 1968, a las 14 horas. Provisión de arañas y apliques eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 40.—.

e.3|9. Nº 4.927. v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.369, para la adquisición de cuatro prensas al vacío. $ 8.600.000.—. Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 13 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|9. Nº 4.928. v.4|9|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 19|68: Adquisición de fiambres y embutidos. Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 17|9|68, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F". Horario: de 8 a 11,30 hs. y de 12,30 a 16 horas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.3|9. Nº 4.929. v.9|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 317|68. Aislación de fibra vulcanizada. Apertura: 7|10|1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.800.—.

Licitación Pública Nº 318|68. Acero Laminado en barra. Apertura: 7|10|68, a las 14 30 horas, valor del pliego $ 1.000.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.3|9. Nº 4.930. v.16|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 319|68. Abrigos desarmables de hormigón. Apertura: 1|10|1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.3|9, Nº 4.931. v.9|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitacón Pública Nº 320|68. — Material de Señalamiento. — Apertura: 4|10|68 a las 14.15 horas. — Valor del pliego: $ 1.400.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.3|9 Nº 4.943 v.9|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 175|68 para el día 20 de septiembre de 1968 a las 10,30 hs., por la provisión de ferromanganeso.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.3|9 Nº 4.932 v.12|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Llámase a licitacón pública Nº 1515 para el día 9 de Setiembre de 1968, a las 12,15 horas, por la provisión de: Carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.3|9 Nº 4.933 v.4|9|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº: 37.
Apertura: 9 de Septiembre de 1968.
Hora: 9,45.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Batallón de Comunicaciones 181 en Bahía Blanca (P. Bs. As.).
Provisión y adaptación Cabeza de Turbina (Cuerpo de Bomba) y Motor Eléctrico de Accionamiento para Electrobomba Marca "Elepe" Nº 804.
Precio del Legajo: $ 250.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Cap.

e.3|9 Nº 4.934 v.4|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 42.005|68

Llámase a Licitación Pública Nº 35|68 para el día 9 del mes de setiembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Trabajos de Reparación en el Edificio del Instituto "Almafuerte", sito en Curapaligüe 727, Capital Federal, durante el Ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la Calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos o Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — El Director de Administración.

e.3|9 Nº 4.935 v.4|9|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 709|68

Llámase a Licitación Pública Nº 10|68, para el día 16 de setiembre de 1968 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Drogas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.3|9 Nº 4.936 v.4|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 00-027502|68-6

Llámase a Licitación Pública Nº 26|68, para el 10 del mes de setiembre de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de acondicionadores de aire con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Ex Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación) y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. El Director Gral. de Administración.

e.3|9 Nº 4.937 v.4|9|68

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 149|968 para el día 6 de setiembre de 1968, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "ficheros metálicos de siete cajones dobles para fichas de 12,50 cm. por 20 cm.", con destino a diversas Secretarías del Registro de Enrolados dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.3|9 Nº 4.938 v.4|9|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.954

Llámase a licitación pública Nº 53, para la ejecución de la obra "Construcción de un cerco perimetral en la Central Nuclear de Atucha, en la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 13 de setiembre de 1968. — Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: m$n. 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional). — Valor del pliego y planos: m$n. 1.500.

Pliegos y planos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles. — El Gerente de Economía.

e.30|8 Nº 4.854 v.3|9|68

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 83
PRORROGA

Llévase a conocimiento, que la apertura de la Licitación Pública número ochenta y tres (83), para la adquisición de dos (2) autobombas especiales productoras de espuma de aire e impulsora de agua a baja presión para servicio de seguridad (incendios u otras catástrofes) en aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y|o especiales que las complementan y dos (2) autobombas con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios y herramientas que las complementan, con destino a la Dirección Bomberos, cuya apertura fuera fijara para el día 9 de setiembre próximo, a las 10.15 horas, ha sido prorrogara para el día 24 de setiembre de 1968, a las 10.15 horas.

e.2|9 Nº 4.912 v.11|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 12.367|66
Resolución Nº 1.178|68

Llámase a Licitación Pública Nº 946, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 11 de septiembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de Construcción de Grupo Sanitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5, calle Corrientes Nº 668, Rosario, Pcia. de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: m$n. 5.530.100. — Valor del pliego: m$n. 3.500.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, calle Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 horas y en la Escuela mencionada precedentemente.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.

e.30|8. — Nº 4.853 v.3|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº quince con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Talcahuano 670, asiento de la Dirección General de Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto Oficial: $ 2.500.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Direción General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiembre de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.

e.27|8 Nº 4.771 v.9|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº diez y seis con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio, sito en Venezuela 1538, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 3 del Consejo Escolar 3º.

Presupuesto Oficial: $ 2.950.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiembre de 1968, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.

e.27|8 Nº 4.772 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Licitación Pública Nº 7|STA|68

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de seis (6) inmuebles con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

—Ubicación dentro de la Capital Federal.

—Superficie del terreno, aproximadamente no menor de 2.000 m2.

Se considerarán especialmente: las ofertas de aquellos inmuebles cuya utilización sea factible en el plazo mínimo a juicio de esta Dirección Nacional.

Los edificios deberán encontrarse en buenas condiciones generales de uso, ser de distribución funcional adaptable a los fines vistos.

—En lo posible deberán contar con áreas libres para recreación y|o ampliaciones.

—Deberán contar con servicios exteriores e instalaciones internas reglamentarias en condiciones de uso, de: agua corriente, desagües cloacales, desagües pluviales, electricidad, gas, etc.

—Dentro de la cotización deberá incluirse el pago de l. medianeras del perímetro.

—Presupuesto Oficial $ 300.000.000 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa, Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, el 18 de setiembre a las 16 horas.

—Los pliegos, sin cargo, pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-7903.

e.22|8 Nº 4.658 v.11|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 7-68.
Apertura: 26 de Setiembre de 1968.
Hora: 17.

Llámase a Llictación Pública para la adquisición de un inmueble destinado a dependencias administrativas del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Superficie cubierta de 1.100 a 1.600 m2. Superficie mínima por planta 350 m2. Se aceptarán ofertas por inmuebles en propiedad horizontal.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Finanzas y Contabilidad (Depto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º Piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.29|8 Nº 4.845 v.9|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 11|968

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Puentes Grúas" en el Depto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería, calles 48 entre 115 y 116.

Presupuesto Oficial: m$n. 14.000.000.
Sistema: "Ajuste Alzado".
Apertura de Propuestas: 16 de septiembre de 1968, a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nro. 46.
Precio del Pliego: m$n. 3.500.
Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración - Depto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.27|8 Nº 4.785 v.12|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Licitación Pública Nº 4|68
Exp. 2100-392.868|68

Provisión de comestibles por el período 1|10|68-20|12|68: Frutas, verduras y papas; fideos, harinas y tortellettis; víveres secos, huevos, aceite, lácteos; pescado calamares, atún, fiambres y seso; carnes

Apertura: 19|9|68 a las 11 horas. en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata (T. E. 31029 int. 2) donde se atienden consultas y reciben ofertas de lunes a viernes en horario de 7 a 14 horas. — Firmado: Alejandro Resúa (h). administrador.

e.26|8 Nº 4.710 v.4|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS AGRONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61 para el día 26 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico.

Presupuesto: m$n. 20.000.000.—.
Valor del pliego: m$n. 1.000.—.

Consulta y venta de pliegos y presentación de las propuestas: Contaduría del Instituto de Ciencias Agronómicas, Avda. Valparaíso y Rogelio Martínez, Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.2|9 Nº 4.885 v.11|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 22.175

Llámase a Licitación Pública a fin de adquirir Instrumental Científico destinado a las diferentes Cátedras y Dependencias de la Facultad.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en el Departamento Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta Nº 32, Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada dirección de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e.2|9 Nº 4.917 v.6|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Medicina

Llámase a licitación pública Nº 61|968, destinada a la adquisición de aparatos e instrumental científico. El detalle de los mismos y pliego de condiciones podrán ser retirados de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, oficina 5 y en la Delegación Administrativa de la Facultad, La Madrid 875, altos, S. M. de Tucumán.

La apertura de los sobres tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1968, a horas 10, en la oficina citada en último término.

e.2|9 Nº 4.886 v.3|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68 para el día 23|9|68, a horas 11.30, para la adquisición de Repuestos en general (eje estriado, engranaje, rulemanes, pernos, transmisión completa, etc.), para automotores Jeep, Gladiator, Apache, Omnibus Mann, etc., con destino al Servicio de Automotores de esta Universidad.

Por cláusulas particulares recurrir a la Representación en Buenos Aires, calle Uruguay 864 (2º piso), ofic. 205, y en las Oficinas del Departamento de Compras D.G.A., Ayacucho 482 (2º piso) —Tucumán—, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

e.2|9 Nº 4.887 v.3|9|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas de Nylon para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de septiembre de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), piso 6º, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

e.27|8 Nº 4.773 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para Correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de septiembre de 1968, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

e.27|8 Nº 4.774 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 104 DGTc., hasta el 16 de setiembre de 1968, a las 16 horas, para contratar la Provisión de grabadores, bandejas reproductoras de discos, micrófonos, receptores e instrumental de medición, con accesorios, repuestos y literatura técnica correspondiente, destinados a las estaciones de Radiodifusión filiales de L.R.A. Radio Nacional. — Valor del Pliego: m$n. 500.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal, y por la adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE) Director General de Técnica.

e.27|8 Nº 4.777 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 25 de setiembre de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000. — Valor del Pliego: m$n. 10.000.

Tenl. Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.27|8 Nº 4.778 v.16|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GUIAS

a) Licitación Pública Nº 75-P|68, 27|9|68, a las 9.30 horas: Por la compilación, composición tipográfica, armado, reproducción fotomecánica de grabados, provisión del material a utilizarse y la distribución de cinco (5) ediciones consecutivas, con opción a cinco (5) más de la Guía Ciudad de Buenos Aires y Alrededores.

b) Licitación Pública Nº 76-P|68, 27|9|68, a las 11 horas: Por la concesión de la explotación de la publicidad de todas las guías que edita esta Empresa por cinco (5) ediciones consecutivas con opción a cinco (5) más, corriendo por cuenta del adjudicatario la compilación, composición tipográfica, armado, impresión, encuadernación y distribución de las referidas guías.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.888 v.13|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 74-P|68

17|9|68. A las 10.30 horas. Por la adquisición de 208 automotores tipo Furgoncito, 0 kilómetro.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.28|8 Nº 4.799 v.10|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|68

17|9|68, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de 28 automotores tipo Sedan, 4 puertas, 0 Km.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.27|8 Nº 4.776 v.9|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69-P|68

11-9-68, a las 9 horas.

Por la adquisición de Moto-compresores portátiles - Martillo y Pisón neumático.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.600 v.3|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el llamado a licitación pública Nº 85 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora General Pacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicada.

Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: m$n. 73.900.000.

Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño. Director General de Técnica.

e.14|8 Nº 4.493 v.4|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 22|68, para adquirir hojas de madera aglomerada t|Tablex, Panelco, Duracrom, Fórmica; cemento y diluyente p|cemento, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 6 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 2 de setiembre de 1968. — Ing. Agr. Alberto Fernández, subdelegado Rosario.

e.2|9 Nº 4.889 v.3|9|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 128|68
Expediente Nº 262-D-68

Llámase a Licitación Pública para la atención y explotación de los servicios inherentes a la Fábrica de Aprovechamiento Industrial de Animales Muertos. — Apertura: 23 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2406, Capital. — Precio del Pliego: $ 20.000 moneda nacional. — De lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas.

e.2|9 Nº 4.890 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1372. — Expediente Nº 4072|67: Venta del casco y planta motriz de la lancha "Saihueque", en varadero de la Repartición (San Carlos de Bariloche), Río Negro. — Apertura: El día 20 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital, únicamente. — Pliegos: Sin cargo en la Dirección indicada y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (S. Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro). — Garantía de la oferta: $ 30.000 moneda nacional en efectivo. — Director Contaduría.

e.2|9 Nº 4.891 v.5|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Casilla de Correo 88, Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 3, año 1968, para la instalación provisión de materiales y puesta en marcha de una planta reguladora de gas natural con toma en gasoducto Trelew-Gaiman, según detalles en planos y planillas de materiales.

Valor del pliego: $ 250.

Fecha de apertura: 18 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la dirección indicada.

e.22|8 Nº 4.688 v.6|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 657
Expediente Nº 109.201|68

Llámase a licitación para el día 19 de septiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Laboratorio Regional de Patología Vegetal" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña. Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 70.951.500.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 709.515.

Ciriaco Juan Sarnelli.

e.19|8 Nº 4.542 v.6|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|68, para la venta de aproximadamente 233.000 kilogramos de monedas de diversa composición metálica, de m$n. 0,05, 0,10 y 0,20. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 18. — Apertura, el 20 de septiembre de 1968, a las 16.

e.30|8. — Nº 4.859 v.5|9|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1463, para contratar la construcción de un Monobloque de 60 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle 25 de Mayo entre Berutti y Saavedra, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 100.907.766.

Garantía de Licitación: m$n. 1.009.077.

Fecha, hora y lugares de apertura: 23 de septiembre de 1968, a las 10 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, Avda. Colón esq. Vicente López, Bahía Blanca, y en la Gerencia Técnica de Casa Central, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: En la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, y en el Departamento de Suministros de Casa Central, calle Defensa 120, 6to. Piso, Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.829 v.4|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.147|68 — Apertura: 10|9|68 a las 14 horas. Provisión de 1.000 resmas de papel de Casa de Moneda Nº 7, estucado y engomado.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.892 v.3|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.146|68 — Apertura: 30|9|68 a las 14 horas. Provisión de: 4.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 4.008, 15.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 7.008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.2|9 Nº 4.893 v.11|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.151|68 — Apertura: 30|9|68 a las 14,30 horas. Provisión de: Cubas de lavado de planchas, cromadas, niqueladas y otros.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.2|9 Nº 4.894 v.11|9|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 120|68: Hora 15, provisión de relés, conjuntos de protección de distancia, oscilo-perturgrafos, localizadores de fallas para líneas aéreas, registradores de tensión, equipos de ensayo, contadores de tiempo, etc. — Valor del pliego m$n. 1.500.

22 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 121|68: Hora 15, provisión de conjuntos de celdas metálicas cerradas, de 33 kv. tipo intemperie, para estaciones transformadoras Tucumán Sur, Concepción del Uruguay y San José (Prov. de Tucumán y Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 47.245.000. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.882 v.10|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 122|68, a realizarse el día 24 de octubre de 1968; a las 15 horas, para la provisión de materiales menores, construcción de obras civiles y montaje de la estación transformadora "San Martín" (132|66|13,2 kv. 100 mva.) (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 158.200.000. Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas y en la calle San Juan 470, de la ciudad de Mendoza, de 9 a 13.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.883 v.10|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública número 119|68, a realizarse el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Construcción de la estructura de hormigón armado destinado a la sede de la Divisional Salta (Prov. de Salta), con un presupuesto oficial de m$n. 22.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en la calle Rivadavia 179, San Miguel de Tucumán, y en la calle Buenos Aires 156, de la Ciudad de Salta, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 4.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.763 v.4|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción de obras civiles y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

21 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 116/68, hora 15: Construcción de edificios y obras civiles de la Subestación Pueyrredón y Centros de Distribución Colón y Beruti, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 77.231.940.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

23 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 117/68, hora 15: Provisión de transformadores de potencia y transformadores de neutro para las Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras (Prov. de Mendoza), con un presupuesto oficial de m$n. 352.000.000.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

28 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 118/68, hora 15: Provisión de transformadores de potencia, transformadores de neutro y resistencias de neutro para las Estaciones Transformadoras Godoy Cruz y Maipú (Prov. de Mendoza) y Santiago del Estero (Prov de Santiago del Estero), con un presupuesto oficial de m$n. 119.750.000.

Valor del pliego: m$n. 12.000

Obras parcialmente financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B I. D.)

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, pudiendo ser consultada también la Nº 116 en la Gerencia Regional Mar del Plata, calle Belgrano esquina Pueyrredón, Mar del Plata, y las Nros. 117 y 118 en la Gerencia Regional Mendoza, San Juan 470, Prov. de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.764 v.4|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
POSTERGACION DE LICITACIONES PUBLICAS

Nº 93|68. — Provisión y|o fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de potencia y reactor de compensación para estaciones transformadoras "9 de Julio" y "Pueyrredon". Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires).

Nº 89|68. — Adquisición de transformadores de medición, destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero

Nº 88|68. — Adquisición de Interruptores y Seccionadores, de 132, 66 y 33 kv., destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras S. Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero (Estación Transformadora Sgo. del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de esta Empresa, se han establecido los días 10, 13 y 16 de septiembre de 1968, a las 15 horas respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones públicas de referencia.

e.23|8. — Nº 4.698 v.3|9|68

GAS DEL ESTADO
TRANSPORTE GAS LICUADO A GRANEL
Licitaciones Públicas

7.302: Luján de Cuyo (Mendoza) - Córdoba. — Apert. 25|9|68, a las 13 hs.

7.303: Tucumán - Santiago del Estero. — Apert.: 25|9|68, a las 14 horas.

7.304: Luján de Cuyo - San Juan. — Apert.: 25|9|68, a las 11 horas

7.305: Gral. Belgrano - Bragado (Provincia de Buenos Aires). — Apert.: 25|9|68, a las 12 horas.

7.315: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro) - Tres Arroyos (Prov. Bs. Aires) - Río Colorado (Río Negro). — Apert.: 25|9|68, a las 11.30 horas.

Transporte de Cilindros

7.306: Luján de Cuyo (Mendoza) - San Juan. — Apert.: 26|9|68, a las 13 horas.

7.307: De muelle a Pta. Pto. Deseado (Santa Cruz). — Apert.: 26|9|68, a las 10 horas.

7.308: Aunaray a ferrocarril (Salta) — Apert.: 26|9|68, a las 11 horas.

7.316: Luján de Cuyo - San Rafael (Mendoza). — Apert.: 26|9|68, a las 11.30 horas.

7.317: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro). — Apert.: 27|9|68, a las 10 horas.

7.318: Luján de Cuyo - Río IV (Córdoba). — Apert.: 27|9|68 a las 11 horas.

7.319: Chacabuco y|o Destilería Esso Campana hasta Pta. Pergamino (Prov. de Buenos Aires). — Apert.: 27|9|68, a las 10.30 horas.

Contratación Camiones

7.314: De 5 a 7 ton. en Luján de Cuyo. — Apert. 20|9|68, a las 12.30 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.29|8 Nº 4.835 v.11|9|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.320: Movimiento de cilindros en camiones en Pta. Gral. Belgrano. — Apert. 27|9|68, 11,30 horas.

7.321: Contratación camión 10 ton. en Ptas. Gral. Belgrano y Dock Sud. — Apert. 27|9|68, 12 horas.

7.322: Contratación camión de 10 ton. en Pta. Boulogne. — Apert. 27|9|68, 12.30 horas.

7.326: Provisión y colocación muebles en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bs As.). — Apert. 30|9|68, 9 hs. — Valor: m$n. 1.000.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.29|8 Nº 4 836 v.11|9|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.325: Adq. balastos. — Apert. 17|9|68 9 horas.

7.327: Provisión e instalación equipos numeradores e indicadores eléctricos luminosos. — Apert. 19|9|68. 9 hs. — Valor planos: m$n. 600.

7.309: Transporte cilindros de gas entre Ptas. Galván y Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.). — Apert. 26|9|68, 12 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.29|8 Nº 4.837 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.311: Mantenimiento eléctrico equipos en Prov. Sta. Cruz. — Apert. 16|9|68; 9 hs.

7.323: Provisión y colocación estanterías metálicas. — Apert. 12|9|68: 10.30 hs. — Plano: m$n. 500.

7.324: Adq. formularios. — Apert. 16|9|68: 10 hs.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.668 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.254: Refuerzo de 16.000 mts. cañería mayor hº fº y derivaciones en Cap. Fed. y zonas conurbanas. — Apertura de antecedentes: Prorrogada para el 12|9|68: 9.30 hs.

Retirar Pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.664 v.4|9 68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA

399|68: Transporte de bloques motocompresores y accesorios de Río Gallegos y Comodoro Rivadavia a Campo Durán.

Fecha de apertura para el día 25 de setiembre de 1968, a las 11 horas, simultáneamente con Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Precio del Pliego: $ 4.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal y Comodoro Rivadavia (Of. Licitaciones - Contratos de Y.P.F., Gral. Mosconi).

Consultas: Sala de Aperturas (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.832 v.4|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA

401|68: Equipos electrobomba centrífuga.

Fecha de apertura para el día 8 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.833 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

398|68: Cubiertas y cámaras.

Fecha de apertura para el día 17 de setiembre de 1968, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.831 v.4|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LICITACION PUBLICA

403|68: Provisión y llenado de 500.000 envases para insecticida "Kaen 1000" en aerosol.

Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1968, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.834 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

392|68 — Casillas metálicas rodantes para dormitorio personal técnico administrativo.

Fecha de apertura para el día 26 de setiembre de 1968, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

395|68 — Chatarra.

Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10 000,00.

396|68 — Cañería de acero.

Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10.000,00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.

e.27|8 Nº 4.780 v.9|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
LICITACION PUBLICA Nº 386|68

Accesorios para cañería de tondeo. — Fecha de apertura para el día 17 de septiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|8. — Nº 4.699 v.5|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas

406|68 — Tubos de latón.

Fecha de apertura para el día 24 de setiembre de 1968 a las 11,30 hs.

409|68 — Plomo en polvo.

Fecha de apertura para el día 27 de setiembre de 1968 a las 11,30 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.895 v.6|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

404|68 — Equipos especiales autotransportables.

Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1968 a las 10 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.896 v.13|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de setiembre de 1968, a las 15 horas: Nº 50|68, autoelevador; a las 15.15 horas. — Nº 51|68, casas prefabricadas, y a las 15.30 horas: número 52|68, arrendamiento de grúas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.29|8 Nº 4.830 v.11|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 837-0, hasta el día 30 de setiembre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la primera etapa constructiva del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones, Distrito 26, sito en Avenida 9 de Julio entre las calles J. M. Uriburu y Bransen, Formosa.

Presupuesto oficial: $ 133.200.000 m|n.

Importe de garantía: $ 1.332.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de la D. M. A. Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente.

Precio documentación: $ 4.500. m|n. Pago de la misma: Para Capital Federal Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.30|8 Nº 4.866 v.13|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 836-0, hasta el día 19 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ampliación y modificación del edificio destinado a las Estaciones Marítimas de Biología, Marina y Tecnología Pesquera en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 11.330.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 113.300 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuesta: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|8 Nº 4.782 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 17 de setiembre de 1968 a las 15 horas la fecha de apertura de la Licitación Pública número 4758, programada para la adquisición de tablestacas metálicas, de acero cúprico, perfil "U" o "Z", (32.040 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m.n. — Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|8 Nº 4.838 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4744 hasta el día 26 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para el carenado y reparación de la draga "254-C"

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.000 m|n y $ 1.000 m|n. cada copia siguiente

Presupuesto oficial: $ 70.000.000 m|n.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 700.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.839 v.18|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 18 de septiembre de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nro. 4.760, programada para la preparación del proyecto y posterior construcción de una dársena para propaneros, en el Dock Sud - Puerto de Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 580.000.000. — Depósito de garantía de oferta a constituirse: $ 5.800.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 4.802 v.3|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4756 hasta el día 24 de setiembre de 1968 a las 16 horas para la construcción de 124 metros de muelle, dos duques de alba, dos pasarelas, una escalera de hormigón armado y 8 cuerpos muertos en el puerto de Ushuaia. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.750 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 146.120.509 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.461.205.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.521 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 326|68, hasta el día 18 de setiembre de 1968, de la playa de estacionamiento y clasificación de camiones para el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Bs. As.). Pliego $ 10.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 583.906.321 m|n. Importe de la garantía: $ 5.839.064 m|n.

e.19|8 Nº 4.553 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 22.461|1968.

Construcción de un depósito de reserva de 20.000 m3 de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. Apertura: 4|10|1968 a las 15 30 en Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. Depósito de garantía: $ 814.38. m|n.

e.19|8 Nº 4.551 v.6|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 9028-22º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 95, tr: Empalme R. 81-R. Bermejo. Sec. Empalme Ruta Provincial Nº 25-Río Bermejo (ob. bás. y de arte menores), en la provincia de Formosa. $ 33.789.910.

Depósito de garantía $ 337.899.

Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.897 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 10.319-19º-68)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr: Juárez-González Chávez. Sec. km. 402,326-km. 431.000 (ens. y repavim.), en la provincia de Buenos Aires. $ 266.986.147.

Depósito de garantía $ 2.669.861.

Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja; Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.898 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 4758-17º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr: Arroyo Brazo Largo-Gualeguaychú. Sec: km. 115-km. 223,9 reacond. de la calz. enr. y estab. con asfalto), en la provincia de Entre Ríos. 2º llamado. Pesos 183.523.882.

Depósito de garantía $ 1.835.239.

Presentación de propuestas: 1º de octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.899 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 10.451-1º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 191, tr: Arrecifes-Salto. Sec. km. 65,150-km. 97,406 (ob. bás. y pavim. flexible), en la provincia de Bs. Aires. $ 460.084.066.

Depósito de garantía $ 4.600.841.

Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.900 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Exptc.: 10.354-16º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr: Lugones-Herrera (ob. bás. y pavim. bitum.), en la provincia de Santiago del Estero. $ 583.595.958.

Depósito de garantía $ 5.835.960.

Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 2|9 Nº 4.901 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.188, tr.: Acceso a Puerto San Nicolás (ob. bás. y pavim. de hº aº) en la prov. de Buenos Aires. $ 44.451.793.— Depósito de garantía: $ 444 518.— (Expte. 9.863-1º-1968).

Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.867 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R.35, tr.: Eduardo Castex-Lte. c|Córdoba y R 188, tr.: Realicó-Lte. c|San Luis (forestación y conservación de plantaciones) en la Pcia. de La Pampa, a realizarse el 24 de setiembre, a las 15.30, ha sido suspendida.

e.30|8 Nº 4.868 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 - Tr.: Zapala - Covunco (Construcción de base y tratam. bitum. tipo doble) en la Pcia. de Neuquén. $ 88.738.000. — Depósito de garantía: $ 887.380.

Presentación propuestas: 27 de septiembre a las quince, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.803 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3 - Tr.: Viedma - Emp. Ruta 250, Sec.: Km. 962-978 (Pcia. de Río Negro). (Reconstrucción de base y trat. bituminoso tipo doble), $ 50.504.794. — Depósito de garantía: $ 505.048. — Presentación propuestas: 26 de septiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Cap. Federal.

e.28|8 Nº 4.804 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9 - Tramo: El Carril - Limache. Sec.: Km. 1563,2-1593,2 y Tr.: Salta - Alto La Sierra, Sec.: Km. 1601-1638,7 (Bacheo y trat. tipo sellado) en la Prov. de Salta. $ 3 .746.008. — Depósito de garantía: $ 327.460. — Presentación propuestas: 26 de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Pl. Baja, Cap. Federal

e.28|8 Nº 4.805 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de la R. 3 - Tr.: Río Salado - Empalme Ruta 226 (Km. 136,4-279; Ruta 226 - Tr.: Arroyo Los Huesos Bolívar (Km. 211-400) - (Corte de pastos y malezas) en la Pcia. de Buenos Aires, $ 10.664.005. — Depósito de garantía: $ 105.640. — Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.807 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Plan de Adquisiciones de Equipos Viales Motores y Repuestos

De importación: Motoniveladoras, cargadoras frontales, tractores a carriles con topadora, motores y repuestos para los mismos L. P. Nº 5.366).

Presupuesto: m$n. 1.080.000.000. (Expediente: 10.947-L-1968).

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre de 1968, a las 13, en la Sala de Licitaciones.

Consulta y retiro de Pliegos (valor m$n. 2.000) en la División Compras (Av. Maipú 3, planta baja, Capital), de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 16.15 horas.

e.28|8 Nº 4.808 v.10|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 9844-1º-68) Capital Federal

Licitación pública para la ejecución de las obras de: Remodelación del Cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Emilio Castro, construc. de puente y accesos, $ 237.012.570.

Depósito de garantía: $ 2.370.126.

Presentación propuestas: 13 de septiembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.522 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de vivienda, para el Técnico Residente en Río Grande, en propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego) - $ 4.350.000. — Depósito de garantía: $ 43.500. — Presentación propuestas 12 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8. — Nº 4.491 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.18, Tr.: Arroyo Sandoval - San Salvador (repavim.), en la Prov. de Entre Ríos $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.

e.14|8. — Nº 4.492 v.4|9|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 18|68; Adquisición de cuatro automotores cero kilómetro, con caja metálica, para traslado de 2.500 kgs.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 19 de setiembre de 1968 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F".

Horario: De 8 a 11,30 hs. y de 12,30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.29|8 Nº 4.849 v.11|9|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 17|68: Provisión de carnes y menudencias bovinas a buques de esta empresa.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Pto. Nuevo Dna. "F" el día 16 de septiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F". — Horario: de 8 a 16 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1,000.

e.26|8 Nº 4.766 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº F.6973. — Descripción: Clavos elásticos para vía MD. y M.I. — Apertura: día 30|9|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licitación Nº F.6974. — Descripción: Clavos de gancho, de acero, para vía permanente. — Apertura: día 30|9|68, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.

Licitación Nº F.6975. — Descripción: Elementos de baterías alcalinas. — Apertura: día 30|9|68, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.

Licitación Nº F.6976. — Descripción: Eclisas, planas y para culata de cambio. — Apertura: día 30|9|68, a las 12 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.

Licitación Nº F.6977. — Descripción: Elemento recalentador para caldera de locomotoras. — Apertura: día 30|9|68, a las 13 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº F.I. 6978. — Descripción: Gatos Joyce modelo 35HL o similar. — Apertura: día 1|10|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 8 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.26|8 Nº 4.725 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 332|68: Colocación del tercer riel entre Casa Amarilla - Kilómetro 5 e Intercambio Midland.

Fecha de apertura: el 23 de septiembre de 1968, a las 15 horas.

Pliego: $ 8.000.

Presupuesto Oficial: $ 60.657.755.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.26|8 Nº 4.726 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ALMACENES

Al.C.P. Nº 49|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 68|68 Ax. 3. — Descripción: Reparación calderas de locomotoras a vapor Serie E. 4|5. — Apertura: día 1|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 59|68 Ax. 4. — Descripción: Elementos recalentadores para locomotoras a vapor. — Apertura: día 1|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 2.500

Licitación Nº 59|68 Ax. 3. — Descripción: Tanque p|petróleo tender locomotoras. — Apertura: día 1|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 48|68 Ax. 10. — Descripción: Tirafondos p|cambios de vías. — Apertura: 1|10|68, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 48|68 Ax. 14. — Descripción: Clavos tipo gancho p|vías. — Apertura: día 2|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 2.500.

Licitación Nº 48|68 Ax. 13. — Descripción: Tirafondos p|vía. — Apertura: día 2|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego, $ 3.000.

Licitación Nº 48|68 Ax. 6. — Descripción: Aparatos de seguridad p|cambios. — Apertura: día 2|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 46|68 Ax. 27. — Descripción: Impresión fórmulas varias. — Apertura: día 2|10|68, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 81|68 Ax. 16. — Descripción: Resorte de suspensión p|locomotoras D.E. — Apertura: día 3|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 12|68 Ax. 3. — Descripción: Accesorios galvanizados p|cañería. — Apertura: día 3|10|68, a las 14 horas — Precio pliego: $ 1.000

Licitación Nº 62|68 Ax. 4. — Descripción: Máquinas neumáticas. — Apertura: día 3|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 39|68 Ax. 49. — Descripción Tabloncitos p|piso de vagones. — Apertura: día 3|10|68, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 1.000.

Consultas y retiro de Pliegos, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.27|8 Nº 4.783 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL.C.P.50|68

Llámase a Licitación Pública - Expediente Nº 19.660|67, para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de once (11) puentes existentes en la Lí-

sea "M" entre los Kms. 1|587 y 12|189, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de setiembre de 1968, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en horas de Oficina. — Precio del Pliego: $ 1.500 m|n. — La Administración.

e.2|9 Nº 4.902 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública - Expte. Nº 19.857|68 - para la ejecución de la soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizarse en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios en el sector de Km. 526|000 a Km. 555|000 de la línea C.C. en la Provincia de Córdoba. — La Apertura de propuestas se efectuará el día 30 de septiembre de 1968, a las 12.30 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración, Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 2.500 m|n.

La Administración.

e.26|8 Nº 4.768 v.6|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a licitación para la provisión de: Licitación Pública M. 68/389. Descripción: Acero en chapas. Apertura: Día 11|10|68, hora 14. Pliegos, Esp. o dibujos: $ 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.918 v.13|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES

Bmé. Mitre 2977 - Capital

El Ferrocarril Domingo F. Sarmiento vende:

50.000 Durmientes usados, que se hallan depositados en nuestro Depósito Almacenes Luján, F. C. D. F. Sarmiento, mediante la Licitación Pública V. 68|452, con fecha de apertura, el 25|9|68, a las 14 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.608 v.3|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nro. D. 68|29. — 25 de Septiembre de 1968, a las 13 horas.

Estación Mataderos - Renovación piso de los corrales.

Presupuesto Oficial: m$n. 37.772.000.

Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.

e.21|8 Nº 4.605 v.3|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 315|68

Bulones de Acero Dulce. - Apertura: 9-10-1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.

Licitación Pública Nº 316|68

Acero Dulce en Chapa. - Apertura: 4-10-1968, a las 15 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.30|8 Nº 4.869 v.12|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 313|68: Bulones para vía. — Apertura: 30|9|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 2.500.

Licitación Pública Nº 314|68: Cambios, cruces y agujas de vía. — Apertura: 30|9|68, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 2.200.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|8 Nº 4.724 v.6|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 312|68

Provisión de Estopa. Apertura: 23|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 - Entrada "D", 2do. Piso, (Ofic. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.21|8 Nº 4.604 v.3|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 594·68

Apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 mts. de lona impermeable. En razón de haberse cambiado la especificación correspondiente, se anula esta licitación.

e.30|8 Nº 4.870 v.12|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas Nros. 601.68, apertura 30|9|68, 13 horas, adquisición de 2.000 t. de creo.ota mineral. — Número 602|68, apertura 30|9|68, 14 horas, transformación de 5 galpones de carga en silos horizontales. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrogth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 13 a 15 hs., y en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.27|8 Nº 4.787 v 9|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 591|68, apertura 17|9|68, 13 horas, adquisición de 103.000 Kg. de acero dulce en chapas. Se modifica la descripción del material como así también el material a emplear, a leerse: Acero dulce, chapa de 3,18 mm. x 1 a 1,50 m. de ancho y 2 a 6 m. de largo. — Material s|tram 525 tipo Az.

e.27|8 Nº 4.788 v.9|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M."

Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 5|68, para la venta del siguiente material:

180.000 Kgs. de Acido Sulfúrico Industrial, el mismo responde a la siguiente composición:

Acido Sulfúrico: mínimo 98 o|o

Acido Nítrico: máximo 0,8 o|o.

Por informes y Pliegos de Condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 - Buenos Aires, o a la Oficina de Ventas de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V. M.". - Teléfonos: 1086 y 1087, Villa María (Córdoba).

Apertura de la Licitación: 16 de septiembre de 1968, a las 11 horas.

e.2|9 Nº 4.903 v.4|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771 - 3373

Se comunica que esta Dirección General realizará el día 6 de septiembre próximo, a las 11.30 y 11.40 horas, las licitaciones públicas Nros. 173|68 y 174|68 por la provisión de Ferromolibdeno con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.2|9 Nº 4.904 v.3|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,

T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 162|68, a realizarse el día 11 de setiembre de 1968, a las 11 horas, por la provisión de cobre electrolítico en barrotes (wire-barse) y refinado a fuego en lingotes (ingots), bloques (cakes) y cilindros (billets).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|8 Nº 4.819 v.6|9·68

I. M. E.

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Nº 8-9|10.430: Septiembre 16, a las 8 hs.: Provisión de 7.820 Radiadores p. Vehículos|P63.34-100.

Nº 8-9|10.432: Septiembre 16, a las 10.30 hs.: Provisión de 8.525 Soportes Intermedio. P63-26-200.

Pliegos: c|u. m$n. 5.000. a retirar en: Abastecimiento - Depto. Compras. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.

Av. Mitre 575, 6º P., Rosario.

San José 317, Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.913 v.11|9|68

I. M. E.

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Nº 8 — 10.496: Septiembre 17, a las 8 hs.: Provisión de 24.460 Rótula.

Izquierda. P63-26-300. — 24.460 Rótula.

Derecha. P63-26-300.

Nº 9 — 0068: Septiembre 17, a las 10.30 hs.: Provisión de 15.360 Cabeza.

Articulación. P63-21-101. — 15.360 Soporte.

Punta de Eje. P63-21-201.

Pliegos: Nº 8 — 10.496. m$n. 5.000. Nº 9 — 0068. m$n. 3.000, a retirar en: Abastecimiento - Depto. Compras. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.

Av. Mitre 575, 6º P., Rosario.

San José 317, Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.914 v.11|9|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 para la provisión de una Máquina de oxicorte, a coordenadas rectangulares X Y, para cortes de chapas planas de acero, según especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 1968, a 11 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras. Corrientes 672, 6º Piso. Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.26|8 Nº 4.769 v.6|9|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 36

Apertura: 9 de septiembre de 1968.

Hora: 9.30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Hospital Escuela "José de San Martín", Cap.

Provisión Cable "Protodur" Unipolar o Similar.

Precio del legajo $ 1.500.

Venta Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones: 9º piso, Azopardo 250. Cap.

e.2|9 Nº 4.905 v.4|9|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 34

Apertura: 18 de setiembre de 1968.

Hora: 9.30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Batallón de Arsenales 601, "E. De Luca", et. Boulogne, P. Bs. As.

Provisión y montaje de una grúa pórtico de 40 toneladas.

Precio del legajo: $ 3.000.

Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250. Cap.

e.28|8 Nº 4.813 v.10|9|68

Comando en Jefe de la Armada

VENTA BUQUES RADIADOS, GRUPOS TURBOGENERADORES Y REPUESTOS

Llámase Licitación Pública pjventa de: Ex-Buque Escuela ARA "Madryn", Ex-Fragata ARA "Sarandí"; ex-B.D.T. ARA "Cabo San Francisco de Paula"; ex-Aviso ARA "Albatros"; ex-Remolcador ARA "Abipon"; ex-Remolcador ARA "Councchingon"; ex-Remolcador ARA "Luiles"; ex-Remolcador ARA "Ona"; ex-Chata ARA "República"; ex-Chata ARA "Y-362"; ex-Chata Petrolera ARA "E-101"; ex-Chata de carga ARA "E-102"; ex-Chata Aguatera ARA "E-107"; ex-chata de carga ARA sin motor "Y-113"; ex-chata de carga ARA s|motor "Y-116"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 106"; ex chata polvorín ARA "P. N. 107", ex chata polvorín ARA "P. N. 108"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 109"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 110"; ex chata Polvorín ARA "F. N. 111"; ex chata ARA E. A. 64", 4 grupos turbogeneradores de 200 KW. cc. sin uso, lote le repuestos para grupos turbogeneradores de 200 KW cc; 3 grupos turboalternadores de 350 KVA. — Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 13 hs. en el Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval. Paseo Colón 1457, Cap. Apertura propuestas: 11 septiembre 1968 a 10 hs. en la Comisión Administrativa de la D. Gral. citada.

e.21|8-Nº 4.607-v.3|9|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 9 de septiembre de 1968, a 11 horas,ejecución obra "Ampliación pabellón alojamiento jefes y oficiales" - 2º piso - Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto Oficial: $ 18.516.980 m|n.

Garantía de licitación: $ 185.170 m|n.

Precio del legajo: $ 4.000 m|n.

Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.22|8 Nº 4.665 v.4|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COMANDO DE MATERIAL

Dirección de Infraestructura

Licitación Pública Nº 3|68. — Obra: "Remodelación pista 17-35 y zona de influencia - Aeropuerto Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 855.957.283.

Fecha y hora de apertura: 15 de Octubre de 1968, 10 horas.

Importe garantía de oferta: m$n. 8.559.573.

Precio documentación técnica: m$n. 50.000.

Pliego, consultas, presentación propuesta y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nº 754, 4º Piso, Capital Federal (horario 8 a 13.30 horas). También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, sita en la Guarnición Aérea Córdoba. — El Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.27|8 Nº 4.784 v.16|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "Carlos G. Malbrán"

Capital Federal

Expediente Nº 00710|68

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68, para el día 19 de septiembre de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de un camión recolector de residuos.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.2|9 Nº 4.906 v.3|9|68

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)

Expediente Nº 8.904|68

Licitación Pública 7 - 5|68. — Apertura: 12 de septiembre de 1968, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.): Maderas, bisagras, cierres, cerraduras, tiradores y bocallave p|mueble, tornillos, cola y clavos".

Pliego e informes, en la referida Colonia y en Viertes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.2|9 Nº 4.907 v.3|9|68

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

(Obra financiada por el Poder Judicial de la Nación)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68 para la contratación de la obra: Edificio Juzgado Federal en Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: m$n. 49.626.891.

Depósito de Garantía: m$n. 496.269.

Fecha de Apertura: Día 10 de octubre de 1968, a las 18 horas, en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, sita en el edificio del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la ciudad de Rawson.

Precio del Pliego: m$n. 3.000.

Lugar y vista de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse, previo pago con cheque o giro por el valor indicado a favor del señor Director de Despacho y Administración del M. E. S. y O. P., en la Oficina de Licitaciones y Compras M. E. S. y O. P. (Rawson-Chubut) y en la Casa de la Provincia del Chubut, Paraguay 876, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.821 v.10|9|68